



Numero de boletin: 29343

Fecha: 02/10/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

68413---DECRETO 3090 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68414---DECRETO 3091 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68415---DECRETO 3092 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68416---DECRETO 3093 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68417---DECRETO 3094 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68418---DECRETO 3095 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68419---DECRETO 3096 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68441---DECRETO 3097 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68442---DECRETO 3098 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68445---DECRETO 3099 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68443---DECRETO 3101 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68444---DECRETO 3102 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68436---DECRETO 3103 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68435---DECRETO 3104 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68434---DECRETO 3105 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68433---DECRETO 3106 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68432---DECRETO 3107 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68431---DECRETO 3108 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68430---DECRETO 3109 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68424---DECRETO 3110 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68440---DECRETO 3111 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68439---DECRETO 3112 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68438---DECRETO 3113 / 2018 DECRETO / 2018-09-18
68420---RESOLUCIONES 1805 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12
68421---RESOLUCIONES 1806 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12
68423---RESOLUCIONES 1808 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12
68425---RESOLUCIONES 1809 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12
68426---RESOLUCIONES 1810 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12
68427---RESOLUCIONES 1812 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12
68428---RESOLUCIONES 1813 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12
68429---RESOLUCIONES 1815 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12
68422---RESOLUCIONES 263 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-21
68437---VARIOS 1 / 2018 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2018-09-28

Sección Avisos

218712---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10799/18
218714---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11653/17
218699---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13189/18
218716---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2024/18
218698---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27652/17
218713---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9772/18
218451---JUICIOS VARIOS / ADLE LILIANA SUSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218595---JUICIOS VARIOS / BIG BLOOM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO
218715---JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS
218379---JUICIOS VARIOS / EL DULCE TRAPICHE S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL).-
218408---JUICIOS VARIOS / ENRICO DE CUEZZO BEATRIZ JOSEFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218553---JUICIOS VARIOS / FATIMA ALBORNOZ
218683---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE ISIDRO C/ OCAMPO AZUCENA ENRIQUETA S/
DIVORCIO.- EXPTE. N° 1564/17
218685---JUICIOS VARIOS / IBARRA JUAN BAUTISTA Y RIVAS BALBINA ELENA
218596---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN S/
SUCESION
218722---JUICIOS VARIOS / MARTEAU LUCRECIA INES S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO
218448---JUICIOS VARIOS / MIRANDA VICTOR HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (10/06/16 POR
RECUSACION AL JUZG. CCC. 2° PASA A CCC.1° NOM
218591---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218692---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8625/17
218731---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16
218640---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14".
218647---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POSADAS ANTONIO PABLO S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 140/15
218651---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS NR S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 5902/15
218639---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
218659---JUICIOS VARIOS / VERTICE S.A. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)
218676---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC PUB 33/2018
218677---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 34/2018
218689---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / E.E.A.O.C. - LIC PUB N° 1 - 2° LLAMADO
218738---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 63/18
218740---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 64/18
218741---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 66/18
218644---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LIC PUB N° 16

218616---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU LICITACION N° 15/2018
218672---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DE SEG. - LIC PUB N° 02
218670---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DE SEG. - LIC PUB N° 03
218585---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DES. PROD. - SUBSEC. ASUNT. AG. Y AL. - LIC PUB N°
04
218665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. ECO. - LIC PUB N° 3
218667---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. ECON. - LIC PUB. N° 04
218570---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUC. -LIC PUB N° 01/2018
218571---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 31/2018
218723---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 32/2018
218634---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO
PRODUCTIVO - LIC. PUB. N° 07/2018
218729---REMATES / ALBERTUS PABLO JAVIER C/ LAGARDE DANIEL MARIA
218709---SOCIEDADES / AGRÍCOLA MARES SA
218710---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UTN - FRT
218706---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE MEDICOS NEUROCIRUJANOS DE LA PROVINCIA DE
TUCUMAN - ASOCIACION CIVIL
218724---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DISPACITADOS
218694---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES
218615---SOCIEDADES / CLUB DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V.
218648---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA OBSTETRICIA
218739---SOCIEDADES / COMPAÑÍA DE ASCENSORES GUERRERO S.R.L.
218721---SOCIEDADES / COOPERADORA "DR. MIGUEL LILLO
218720---SOCIEDADES / COOPERADORA DR. MIGUEL LILLO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN
LENGUAS VIVAS JUAN BAUTISTA ALBERDI
218737---SOCIEDADES / DEL MONTE S.R.L
218701---SOCIEDADES / EL JUNCO SRL
218631---SOCIEDADES / LA EMILIA COUNTRY S.A.
218719---SOCIEDADES / LAS GREVILEAS S.A.
218742---SOCIEDADES / RODAGEL S.R.L
218604---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.
218736---SOCIEDADES / SICUREZZA BROKERS S.R.L.
218733---SOCIEDADES / SOCIEDAD TUCUMANA DE MÉDICOS GENERALISTAS
218682---SOCIEDADES / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL
218725---SUCESIONES / AIDA ELENA GONZALEZ
218693---SUCESIONES / ANTONIO AMADOR REYES
218728---SUCESIONES / ARMANDO FRIDRIJ
218632---SUCESIONES / BUDIN MARTIN ENRIQUE
218695---SUCESIONES / CARLOS SEBASTIAN RUEJA
218705---SUCESIONES / CARLOS WASHINGTON VERGARA
218727---SUCESIONES / DARDO FRANCISCO SALVI
218697---SUCESIONES / DOMINGO EDUARDO AVILA
218726---SUCESIONES / FRANCISCA CATALINA RUIZ
218684---SUCESIONES / JOSE ALBERTO CLARO Y ROSA PETRONA RACEDO
218730---SUCESIONES / JULIA ELENA GRAMAJO

218735---SUCESIONES / LUIS EDUARDO ZELAYA
218594---SUCESIONES / LUIS FRANCISCO FERNANDEZ
218700---SUCESIONES / MARIA CRISTINA ROSICH
218702---SUCESIONES / MILLA ANTONIO CESAR
218718---SUCESIONES / NILDA ANGELICA ARRAZOLA
218717---SUCESIONES / RAMÓN ALBERTO GONZALEZ
218711---SUCESIONES / VICTOR HUGO IRIARTE

DECRETO 3090 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.090/3 (ME), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 3601/230-E-2018.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la Escuela N° 164 Rvdo. Padre José Carrone, ubicado sobre Ruta Provincial N° 340 km 13,5 en la localidad de La Sala - San Javier, Departamento Tafí Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la Ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios Sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos se adjunta a foja 2 Constancia Policial, donde la Sra. Ramona Rosa Gómez, DNI 14.359.016, Directora del establecimiento escolar y la Sra. Elida del Valle Albornoz, DNI 18.513.279, Secretaria de la Escuela de esa localidad, expresan que la Escuela N° 164 Reverendo Padre José A. Carrone ejerce la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.

Que a foja 3 obra copia del Libro histórico, de donde surge que en el año 1957, la Escuela es trasladada en forma provisoria a la casa del Sr. Abraham y que el Consejo Nacional de Educación autoriza a suscribir la correspondiente escritura del terreno destinado a la Escuela N° 164, donación de la Sra. Paz Posse de Cossio, Sr. Alberto Paz Posse y Sra. Dolores Alurralde de Paz Posse.

Que a Fs. 4/6 se adjuntan copias de foto de un acto de exhibición de gimnasia del año 1959, un recorte de diario del año 1984 de inauguración trabajos para proveer de agua potable al establecimiento escolar y foto del acto de celebración de las Bodas de Diamante del año 1992, agregándose a Fs. 9/18 copia de fotos del establecimiento escolar con sus actividades cotidianas.

Que en consecuencia desde la época mencionada la Provincia ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble.

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro agrega a foja 19, Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 62851/11 tramitado por expediente N° 25347-D-11 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir. Se acompañan informes de la Dirección de Registro Inmobiliario - Fs. 22/28, de la Dirección General de Rentas -foja 29-,

de la Sociedad Aguas del Tucumán -foja 30- y nota de Edet SA -foja 31-.
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, a fs. 34/38 se adjuntan las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.
Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2000 del 1 de Agosto de 2018, agregado a foja 45 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela N° 164 Rvdo. Padre José Carrone, ubicado sobre Ruta Provincial N° 340 km 13,5 en la localidad de la Sala - San Javier, Departamento Tafí Viejo, por aplicación de lo normado por la ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 62851/11, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 99,59 metros; lado 2-3: 99,24 metros; lado 3-4: 99,66 metros y Lado 4-1: 99,57 metros. Linderos: Norte y Este con propiedad de Jor S.A., Sur con propiedad de Dolores Antonia Alurralde de Paz Posse y otros y Oeste con Ruta Provincial N° 340. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; lámina: 244, Parcela: 57E; Padrón: 82.327;

Matrícula: 34605, Orden: 1. Con una Superficie según mensura de 9903,5562 m2, e inscripto en el Registro Inmobiliario en su mayor extensión en la Matrícula T-45549.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68414

DECRETO 3091 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.091/3 (ME), del 18/09/2018.-

VISTO Decreto N° 311/3(ME) de fecha 05 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se dispuso la comisión de servicios de la Dra. Andrea Silvina Vince, DNI 25.734.960, Categoría 22- planta permanente-, dependiente del Ministerio de Economía, en la Secretaría General de la Gobernación, por el término de 3 meses, prorrogables por idéntico periodo.

Que subsisten las necesidades de afectar los servicios de la citada profesional en la Secretaría General de la Gobernación, resultando del caso prorrogar la Comisión de Servicios de la misma.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la Comisión de Servicios en la Secretaría General de la Gobernación, de la Dra. Andrea Silvina Vince, DNI 25.734.960, Categoría 22 -planta permanente-, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de 3 (tres) meses; y reconócese los servicios prestados por la citada agente en dicha Secretaría, a partir del 07/08/2018 hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la comisión de servicios dispuesta en el artículo anterior se prorrogará automáticamente por el término de 3 (tres) meses.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68415

DECRETO 3092 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.092/3 (ME), del 18/09/2018.-

VISTO el Decreto N° 969/3(ME) de fecha 05/04/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se dispuso la Comisión de Servicios en la Secretaría General de la Gobernación del CPN Pablo Martín García, DNI 29.532.867, Categoría 20- planta permanente-, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de 3 (tres) meses, prorrogables por idéntico plazo.

Que subsiste la necesidad de afectar los servicios del citado profesional a fin de cumplir tareas de coordinación con la Secretaría General de la Gobernación, resultando oportuno disponer la prórroga de dicha comisión de servicios.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la Comisión de Servicios en la Secretaría General de la Gobernación del CPN Pablo Martín García, DNI 29.532.867, Categoría 20 -planta permanente-, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de 3 (tres) y reconócese los servicios prestados por el citado agente en dicha Secretaría, a partir del 01/09/2018 hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la comisión de servicios dispuesta en el artículo anterior se prorrogará automáticamente por el término de 3 (tres) meses.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68416

DECRETO 3093 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.093/3 (ME), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 15/371-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Sistemas, tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 1/2018, llevada a cabo con el objeto de adquirir equipamiento informático, para dicha repartición, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 647/ME del 28/05/18 (fs. 32/33) se autorizó el llamado a licitación pública para tal adquisición, en base a un presupuesto estimado de u\$s 30.300.-.

Que a fs. 34/36 corren agregadas las comunicaciones efectuadas por el organismo licitante al Boletín Oficial, Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Tribunal de Cuentas.

Que a fojas 37/40 obran copias de las respectivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y a fs. 209/213 comunicación a un medio gráfico local y constancia de publicación en el portal web del sitio oficial de la Provincia.

Que a fojas 50/51 se agrega Acta de Apertura de fecha 26/06/18, donde consta que se presentaron al acto licitatorio cuatro propuestas; correspondientes a las firmas: JR Servicios del Ing. Jorge Exequiel Rodríguez que cotiza lo solicitado en la suma de u\$s 12.990.-, Noanet S.A. por u\$s 37.874,79, Tecnologic S.R.L: por u\$s 21.290.- y Saleme Computación de Raúl Narciso Saleme por la suma de u\$s 13.050.-, cuyas ofertas corren agregadas a fs. 52/175.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante dictamen de fs. 200/201, luego de analizar la documentación presentada, aconseja adjudicar el ítem 1 a la firma Tecnologic S.R.L. por la suma de u\$s 9.760.-: los ítems 2 y 3 a la firma Saleme Computación de Raúl Narciso Saleme por un monto de u\$s 13.050.-.

Que a fs. 204 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria respectiva que atenderá la presente erogación.

Que teniendo en cuenta que el presente procedimiento se llevó a cabo conforme a las previsiones contenidas en el art. 55° de la Ley N° 6970 y su modificatoria 8716 -de Administración Financiera-, art. 4 y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 (Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) y en la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 1635/3 (ME)2018 (Art. 1°), corresponde proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 203 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2256 del 23/08/18, adjunto a fs. 206/207 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 1/2018 realizada por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, llevada a cabo con el objeto de

adquirir equipamiento informático destinado a la DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS del MINISTERIO DE ECONOMIA y adjudíquese el ítem N° 1 (2 servidores) a la firma Tecnologic S.R.L. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (u\$s 9.760.-) y los ítems N° 2 (10 UPS para PC de Escritorio) y N° 3 (10 computadoras personales) a la firma Saleme Computación de Raúl Narciso Saleme por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL CINCUENTA (u\$s 13.050.-) respectivamente, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación mediante dictamen de fojas 200/201;

ARTICULO 2°: Impútese el gasto, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente a la jurisdicción 18, SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, programa 19, "U.O. N° 520 Dirección General de Sistemas", finalidad/función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad/obra 01, partida Subparcial N° 436 "Equipo para Computación", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2018, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir, las respectivas órdenes de pago, a favor de las firmas Tecnologic S.R.L. y Saleme Computación de Raúl Narciso Saleme.

ARTICULO 3°: A los efectos de determinar el monto a imputar y abonar, corresponde proceder conforme a lo establecido por el Art. 19° del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009, debiéndose efectuarse el mismo en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización de la moneda extranjera, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior de la fecha de efectivo pago, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 4°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68417

DECRETO 3094 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.094/3 (ME), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 14.255/376-O-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R) gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 12/18, destinada a la adquisición de 12.000 (doce mil) resmas de papel tamaño A4 de 75 Grs., color blanco, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 21/22 obra Resolución N° 752/ME del 14/6/2018 por la que se autorizó a la D.G.R a efectuar un llamado a licitación pública, destinada a la adquisición indicada, en base a un presupuesto estimado de \$2.160.000.

Que a Fs. 30/33 se agregan las publicaciones de rigor efectuadas en el Boletín Oficial, a foja 84 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que la licitación referida fue controlada y publicación en el sitio web oficial de la Provincia de Tucumán a partir del 22/6/2018, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/2009 y a foja 83 obra la comunicación efectuada al diario local impreso de mayor circulación de la provincia.

Que a foja 58 obra Acta de Apertura del 12 de julio de 2018, donde consta que se presentó al acto licitatorio la firma Papelera Rossini S.R.L que cotiza el ítem solicitado por un monto total de \$1.674.000.

Que a foja 71 se agrega Dictamen de la Comisión de Preadjudicación por el que aconseja adjudicar la licitación a la firma Papelera Rossini S.R.L por un monto de \$1.674.000, en virtud de cumplir la oferta presentada con las exigencias requeridas por la normativa y atento al informe técnico del sector competente.

Que a foja 73 el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R informa la partida presupuestaria que atenderá la erogación.

Que por todo lo expuesto, y encontrándose el procedimiento ajustado a la normativa legal vigente -artículo 55° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, modificado por la Ley N° 8.716 del 23/09/2014, artículo 4° y Ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y a la escala de contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial, aprobada por el Decreto N° 1.635/3(ME)-18, resulta del caso aprobar y adjudicar la referida licitación pública, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 76 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.347 del 3 de septiembre de 2018, obrante a foja 85 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 12/18 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, destinada a la adquisición de 12.000 (doce mil) resmas de papel tamaño A4 de 75 Grs., color blanco, y adjudicase a la firma Papelera Rossini S.R.l, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$1.674.000), según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a

foja 71.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la Jurisdicción 19 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS-, Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIR. GRAL. DE RENTAS Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 -Unidad de Organización N° 490 -DIR. GRAL. DE RENTAS -Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia -Partida Subparcial 231 -Papel y Cartón para Oficina- del Presupuesto General 2018, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma Papelera Rossini S.R.L.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3095 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.095/3 (ME), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 447/369-D-2018.-

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 02/2018, llevada a cabo por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME) con el fin de contratar los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet, con destino al citado Ministerio, por el término de dos (2) años, en base a un presupuesto estimado de \$1.620.000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 722/ME del 11 de junio de 2018, cuya copia obra a fojas 35/36, se autorizó a realizar el referido procedimiento.

Que a fojas 40/44 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a fojas 62 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación, y a foja 63 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que en el Acta de Apertura de sobres del 3/7/18, obrante a foja 50, consta que no se presentó ninguna propuesta al presente acto licitatorio.

Que a foja 52 obra dictamen de la Comisión Permanente de Preadjudicación que aconseja se declare desierta la presente licitación por falta de oferentes y, asimismo, se realice un segundo llamado a licitación pública por el monto y concepto antes citados.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 54 y a foja 56 hace lo propio la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía.

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, artículo 43°, primer párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09).

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716 y 1° del Decreto N° 1635/3(ME)-2018 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial) se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2375 del 4 de septiembre de 2018, obrante a foja 64 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase desierto el primer llamado de licitación pública N°

02/2018, llevada a cabo por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, con el fin de contratar los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet, con destino al citado Ministerio, por el término de dos (2) años, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 52.

ARTICULO 2º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (agregado a fojas 24/30 y aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009) y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su respectivo anexo de especificaciones técnico, adjuntos a fojas 12/21 (el que queda aprobado) con el objeto de contratar los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet, pudiendo invertir a tal fin un monto aproximado de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000).

ARTICULO 3º: La erogación correspondiente a lo dispuesto precedentemente será imputada a la Jurisdicción 18, Programa 11: Unidad de Organización N° 420 MINISTERIO DE ECONOMIA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 356 -INTERNET-, Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4º: Déjase establecido que las publicaciones de ley de la presente licitación pública se realizarán a través de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, conforme al modelo de aviso adjunto a foja 22 de autos.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68419

DECRETO 3096 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.096/3 (ME), del 18/09/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, C.P.N. Eduardo Jairala, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de septiembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con reuniones en organismos nacionales, durante los días 18 al 19 de septiembre del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, C.P.N. EDUARDO JAIRALA, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de septiembre de 2018 - vía aérea- regresando a nuestra provincia el día 19 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ÁRTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3097 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.097/9 (MDP), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 2563/460-V-2018.-

VISTO la Feria Internacional Expo Cruz, a llevarse a cabo en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, entre los días 21 y 30 de Septiembre del año 2018; y CONSIDERANDO:

Que el citado evento es la principal feria internacional y mayor centro de negocios en Bolivia, siendo un gran foco comercial donde se promueven y presentan nuevos productos;

Que la misma cuenta con una cantidad aproximada de 485.820 visitantes y 2.350 expositores entre los que se destacan empresarios, inversionistas, autoridades gubernamentales y público en general;

Que el Ente Autárquico Tucumán Turismo contará con un espacio cedido por el Instituto de Desarrollo Productivo dentro del Stand Tucumán;

Que se hace necesario autorizar al Jefe del Departamento de Informes del EATT, Prof. José Alejandro Auvieux, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Salta el 19 de Septiembre de 2018 y desde allí -vía aérea- a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia el día 20 del mismo mes y año, regresando -vía aérea- a la Provincia de Salta y desde allí -vía terrestre- a nuestra Provincia, el día 29 de Septiembre de 2018;

Que los tramos del viaje que se realicen vía terrestre se llevarán a cabo en ómnibus de larga distancia;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Jefe del Departamento de Informes del EATT, Prof. José Alejandro Auvieux (categoría 22), a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Salta el 19 de Septiembre de 2018 y desde allí -vía aérea- a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia el día 20 del mismo mes y año, regresando -vía aérea- a la Provincia de Salta y desde allí -vía terrestre- a nuestra Provincia, el día 29 de Septiembre de 2018; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2.- Fíjase la suma de \$5.000 (Pesos Cinco Mil) diarios a favor del Prof. José Alejandro Auvieux en concepto de viáticos, mientras permanezca fuera del país, imputándose los mismos, los gastos de pasajes y los gastos de viáticos dentro del país del citado funcionario a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta el Ente Autárquico Tucumán Turismo en el Presupuesto General 2018. Exceptúase a la presente misión oficial de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-2007.

ARTICULO 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3098 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.098/9 (MDP), del 18/09/2018.

Expediente N° 2486/460-V-2018.-

VISTO la Feria ABAV que se realizará en la Ciudad de San Pablo - Brasil, los días 26 a 28 de Septiembre del año 2018 y la Feria Internacional de Turismo a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 29 de Septiembre al 02 de Octubre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que ABAV es la Feria Internacional del Turismo más grande de toda América Latina y se ha convertido en el punto de encuentro de comercialización y comunicación de toda la cadena productiva del sector turístico de esta región del mundo;

Que en este evento se reunirán agentes de turismo, representaciones de destinos, medios de comunicaciones y agencias online con el fin de conocer nuevos productos, lanzamientos, establecer contactos comerciales y transformar las tendencias del sector en negocios;

Que la conectividad de nuestra Provincia con el país vecino será beneficiosa en materia turística y de negocios, lo que permitirá posicionar a Tucumán como destino turístico atractivo;

Que por otra parte, en la Feria Internacional de Turismo a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los principales protagonistas del sector turístico se reunirán en una nueva edición ante más de 90.000 visitantes entre profesionales del sector y público calificado;

Que por ello constituye un marco de competitividad y crecimiento a los efectos de expandir los objetivos de negocios en la industria que más crece globalmente;

Que se hace necesario autorizar al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo - EATT, Sebastián Antonio Giobellina; a la señora Directora de Coordinación del Ente, Silvia Gabriela Soria Chiarello, categoría 24 y al señor Jefe de Prensa del EATT, Manuel Ricardo Escalante, categoría 21, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí a la Ciudad de San Pablo - Brasil el día 24 de Septiembre del año 2018, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -por igual medio- el 28 de Septiembre de 2018, y desde allí -vía aérea- a nuestra Provincia el 02 de Octubre de 2018;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo EATT, Sebastián Antonio Giobellina; a la señora Directora de Coordinación del Ente, Silvia Gabriela Soria Chiarello, categoría 24 y al señor Jefe de Prensa del EATT, Manuel Ricardo Escalante, categoría 21, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí a la Ciudad de San Pablo - Brasil el día 24 de Septiembre del año 2018, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -por igual medio- el 28 de Septiembre de 2018, y desde allí -vía aérea- a nuestra Provincia el 02 de Octubre de 2018; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Fíjase en concepto de viáticos del señor Sebastián Antonio Giobellina un importe equivalente a \$7.000,00 (Pesos Siete Mil) diarios, de la señora Directora de Coordinación del Ente, Silvia Soria Chiarello, la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil) diarios y del señor Manuel Ricardo Escalante, el monto de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) diarios. Impútase los mismos, los gastos de pasajes y viáticos de la totalidad de la comitiva que asistirá a la presente misión oficial mientras permanezca dentro del territorio argentino, a las partidas específicas con que al efecto cuenta el citado Ente, en el Presupuesto General 2018, quedando el organismo facultado para emitir la orden de pago que corresponda y por el importe que resulte pertinente. Exceptúase a la presente misión oficial de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-2007; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3099 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.099/3 (SH), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 240/170-DJ-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita se de cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia N° 418 dictada en el Juicio: "Lucchini, Alfredo Rodolfo c/Provincia de Tucumán s/Amparo (Expte. N° 371/15)" por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar parcialmente a la Acción de Amparo promovida por el actor y declara para el caso de autos la nulidad por inconstitucionales del Artículo 1° del Decreto N° 1.783/3(ME)-07 y del Artículo 1° del Decreto N° 786/3(ME)-08, debiendo tales conceptos pasar a integrar la base de cálculo del haber de retiro del actor y, en consecuencia, comprendidos en los términos de la condena dispuesta en el punto dispositivo III de la Sentencia N° 218 del 08/03/16 dictada por la Sala I de esa Cámara, que ordena el reajuste del haber previsional del señor Alfredo Rodolfo Lucchini.

Que a foja 39, la Subgerencia Previsional del IPSST practica la liquidación del haber jubilatorio a Marzo/2018, determinando que debe modificarse el monto de la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556) del señor Lucchini, en la suma de \$3.728,66.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (foja 42) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 43, se expide sin formular objeciones.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 44, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.184 del 17 de agosto de 2018, adjunto a foja 46 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA y SEIS CENTAVOS (\$3.728,66), a favor del señor Alfredo Rodolfo Lucchini, actor del Juicio caratulado: "Lucchini, Alfredo Rodolfo c/Provincia de Tucumán s/Amparo (Expte. N° 371/15)", según lo determinado por Sentencia N° 418 dictada el 26 de julio de 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68443

DECRETO 3101 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.101/4 (SENAYF), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 7062/425-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora María Eugenia Schedan, Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N.º 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, solicita hacer uso de Licencia sin Goce de Haberes por el término de un (1) mes a partir del 01/11/2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y presta conformidad a lo solicitado.

Que a fs. 04/09 se adjunta la respectiva Foja de Servicios de la señora Schedan y a fs. 10 el Departamento de Desarrollo y Gestión Institucional de la citada Secretaría de Estado emite informe de su competencia.

Que a fs. 11 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que a fs. 16 se expide la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 18 presta conformidad a lo peticionado el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 20 Fiscalía de Estado emite dictamen N° 2013 del 01/08/2018.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Art. 43 inc. a) del Decreto N° 646/1-83, estimándose procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorízase el uso de Licencia Sin Goce de Haberes a la señora María Eugenia Schedan, Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N.º 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de un (1) mes a partir del 01/11/2018.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3º. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68444

DECRETO 3102 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.102/7 (MS), del 18/09/2018.-

VISTO, que el señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, solicita el uso de cinco (5) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondientes al año 2017, a partir del día 20 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho del mencionado Departamento de Estado mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, el uso de cinco (5) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondientes al año 2017, a partir del día 20 de septiembre de 2018.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3103 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.103/3 (SH), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 4263/220-L-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules solicita la suma total de \$1.325.659,83.-, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2018, y CONSIDERANDO: Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825. Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2463 del 12 de septiembre de 2018, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de San Isidro de Lules, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.325.659,83), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2018. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de

Lules.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de San Isidro de Lules será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68435

DECRETO 3104 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.104/3 (SH), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 637/389-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post sentencia del señor Carlos Jorge Dumit, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las Sentencias N° 101/2014, N° 151/2016 y N° 393/2016, dictadas por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I° - condenan a la Provincia a abonar al actor del juicio "Dumit Carlos Jorge y Otra Vs. Provincia de Tucumán, S/contencioso Administrativo Expte. N° 381/12", las diferencias generadas por la falta de inclusión en el haber previsional de los Adicionales de Título y Escalafón, en virtud de la movilidad reconocida de los haberes jubilatorios.

Que de fojas 14 a 16, Subgerencia Previsional adjunta planillas de liquidación de retroactividades post sentencias por el período comprendido entre el 22/04/2016 a octubre/2017, incluyendo 1° y 2° SAC/2016 y 1° SAC/2017, por la suma de \$670.503,33.

Que a fojas 26, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a las liquidaciones practicadas.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de las retroactividades post sentencias solicitadas.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2057 del 1 de agosto de 2018, adjunto a foja 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$670.503,33) a favor del señor Carlos Jorge Dumit, actor del juicio "Dumit Carlos Jorge y Otra Vs. Provincia de Tucumán, S/contencioso Administrativo- Expte. N° 381/12", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por período comprendido entre el 22/04/2016 a octubre/2017, incluyendo 1° y 2° SAC/2016 Y 1° SAC/2017, conforme a planillas de liquidación adjuntas desde foja s 14 a 16, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68434

DECRETO 3105 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.105/3 (SH), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 1178/700-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia a la Dirección General de Institutos Penales, del Dr. Augusto Bujazha, planta permanente, categoría 22, del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 12 a 20, se adjunta Foja de Servicios que acredita la estabilidad del mencionado empleado, a foja 22 consta la conformidad del Interventor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, y a foja 24, la Dirección General de Recursos Humanos emite opinión sin formular objeción a la transferencia que se tramita.

Que en consecuencia, y cumplidos los requisitos exigidos por ley, resulta procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 23° de la Ley N° 5473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Que a tal fin, se debe adoptar la medida administrativa, conforme con las disposiciones establecidas por el Artículo 2° del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 25 y 31, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 27 del 9 de enero de 2018, adjunto a foja 27, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese al Dr. Augusto Bujazha, D.N.I. N° 16.685.510, planta permanente, con su cargo categoría 22, de la Jurisdicción 66 - INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL, Programa 11 - U.O. N° 850 - Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 850 - Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, a la Jurisdicción 54 SAF MS - DIRECCIÓN DE ADM. DIR. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260 - Dirección General de Institutos Penales, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 220, Actividad 01: U.O. N° 260: Dirección General de Institutos Penales.

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes necesarios si el crédito presupuestario resulta insuficiente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3106 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.106/3 (SH), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 21/116-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita la transferencia del señor Guillermo José D'Hiriart, empleado Planta Permanente categoría 16 de la Dirección General de Institutos Penales a la Dirección de Archivo Histórico de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 y 27 prestan conformidad a la transferencia tramitada el Secretario General del Servicio Penitenciario de Tucumán y el Ministro de Seguridad y de fs. 5 a 6 se adjunta Foja de Servicios del empleado.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el trámite se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 20 del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 14/15 y 24, Dirección General de Recursos Humanos a foja 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.870 del 7 de noviembre de 2017, adjunto a foja 21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese al señor Guillermo José D'Hiriart, D.N.I. N° 12.553.342, planta permanente, categoría 16, con su cargo y crédito presupuestario de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES a la DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA, de acuerdo a la siguiente adecuación presupuestaria:

Extráese de la Jurisdicción 54 - SAF MS - DIR. DE ADM. DIR. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 220, Actividad 01: U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, un (1) cargo categoría 16, con el siguiente crédito presupuestario:

Partida Subparcial 111 \$122.460,00

Partida Subparcial 113 \$28.700,00

Partida Subparcial 114 \$9.570,00

Partida Subparcial 115 \$17.220,00

Partida Subparcial 116 \$9.570,00

Partida Subparcial 117 \$1.910,00

Partida Subparcial 118 \$1.910,00

Partida Subparcial 141 \$580,00

Partida Subparcial 151 \$8.160,00

Incrementase en la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. DE ADM. MIN. GOBIERNO Y

JUSTICIA, Programa 16 - U.O. N° 125 - Dirección de Archivo Histórico de la Pcia., Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 199, Actividad 01: U:O. N° 125- Dirección de Archivo Histórico de la Pcia., Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, un (1) cargo categoría 16, con el siguiente crédito presupuestario:

Partida Subparcial 111 \$122.460,00

Partida Subparcial 113 \$28.700,00

Partida Subparcial 114 \$9.570,00

Partida Subparcial 115 \$17.220,00

Partida Subparcial 116 \$9.570,00

Partida Subparcial 117 \$1.910,00

Partida Subparcial 118 \$1.910,00

Partida Subparcial 141 \$580,00

Partida Subparcial 151 \$8.160,00.-

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68432

DECRETO 3107 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.107/3 (SH), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 197/370-SEH-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Hacienda gestiona la transferencia del señor Cristian Darío Jerez, planta permanente, Categoría 18 de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 presta conformidad al traslado el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento y de fs. 2 a 4 consta la Foja de Servicios del empleado.

Que teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto W 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1321 del 18 de mayo de 2018, adjunto a fs. 12 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérese al señor CRISTIAN DARÍO JEREZ, D.N.I. N° 33.051.740, con su cargo categoría 18 de la Jurisdicción 04 "SAF GSGG DIR. DE ADM. Y DESP. SE DE GESTIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO", Programa 11 "U.O. N° 160 SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO", Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 160 SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO", a la Jurisdicción 18 "SAF ME DIRECCIÓN DE ADM.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 15 "U.O. N° 440 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA", Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 440 ;SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA", del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento y el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68431

DECRETO 3108 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.108/3 (SH), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 213/320-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona la transferencia del señor Ulises Ricardo Boscarino, planta permanente, categoría 21 de la Secretaría General de la Gobernación, y CONSIDERANDO:

Que de fs. 2 a 5 obra la Foja de Servicios del empleado que acredita su condición de personal con estabilidad, a fs. 22 y 27 consta la conformidad a la transferencia del Ministro de Economía y de la Secretaría General de la Gobernación.

Que encontrándose el presente caso previsto por las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 25 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.453 del 31 de mayo de 2018, adjunto a fs. 23 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérese al señor ULISES RICARDO BOSCARINO, D.N.I. N° 22.073.575, planta permanente, con su cargo categoría 21:

De la Jurisdicción 03 SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación.

A la Jurisdicción 21 SAF ME - SUBDIR. ADM. SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS, Programa 11 - U.O. N° 540 - Secretaría de Estado de Obras Públicas, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 540 - Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Todo ello, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretario de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68430

DECRETO 3109 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.109/3 (SH), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 148/530-I-2015.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia de la Psicóloga Sandra del Valle Coronel, categoría 22, Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Deportes con destino al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-, y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008.

Que corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a disponer la transferencia gestionada teniendo en cuenta la conformidad de los funcionarios de las áreas respectivas.

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 16, Dirección General de Presupuesto a fs. 17 y 22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 673 del 29 de marzo de 2017, adjunto a foja 19, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérese a la Psicóloga SANDRA DEL VALLE CORONEL, D.N.I. N° 24.981.688, Categoría 22, Planta Permanente, de la Jurisdicción 03 "SAF GSGG- GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN", Programa 17 "U.O. N° 706 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES", Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 349, Actividad 01 "U.O. N° 706 -SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES-; con su cargo a la Jurisdicción 64 "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO", Programa 11 "U.O. N° 970 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO", Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 371, Actividad 01 "U.O. N° 970- INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO".

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA, a efectuar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios, en caso de que los créditos resultaren insuficientes

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3110 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.110/3 (SH), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 294/374-TGP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia solicita asignación temporaria de funciones de mayor jerarquía y habilitación de firma del Lic. Rodrigo Gastón López González, planta permanente, categoría 21, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo tramitado debido a la vacación anual ordinaria concedida a la Jefa del Departamento de Análisis y Control Financiero. Lic. Susana Josefa Marrades mediante Resolución N° 342/TGP, dictada por la Tesorería General de la Provincia el 19 de junio de 2018, a partir del 3 de agosto de 2018, por el término de veinticuatro (24) días.

Que para posibilitar el normal funcionamiento de la repartición resulta necesario encomendar temporariamente las funciones inherentes al cargo de Jefe del Departamento de Análisis y Control Financiero.

Que por lo tanto corresponde adoptar la medida administrativa pertinente, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Art. 11º, inc. 1) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y Artículo 3º del Decreto Reglamentario N° 646/1-83.

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Asígnase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a partir del 3 de agosto de 2018, y por el término de veinticuatro (24) días, las funciones inherentes al cargo de mayor jerarquía, y dispónese la correspondiente habilitación de firma:

-JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL FINANCIERO: al Lic. RODRIGO GASTÓN LÓPEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 25.844.837, planta permanente, categoría 21.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a efectuar las liquidaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, con imputación a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U.O. N° 500 -TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA-, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3111 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.111/3 (ME), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 671/321-C-2018.-

VISTO el pedido formulado por la señora Marta Noemí Corvalán, D.N.I N° 11.377.982, agente planta permanente, categoría 18 dependiente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo,

CONSIDERANDO:

Que el mismo consiste en la aplicación del artículo 10 del Decreto N° 953/3(ME)-2011 a efectos de la conversión en remunerativas y no bonificables de la totalidad de las sumas no remunerativas y no bonificables que percibe; funda su pedido en que cumple los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 02 se agrega copia de la boleta de sueldo de la agente y fojas 8/11 se adjunta foja de servicios de la misma

Que a foja 17 emite el informe de su competencia Contaduría General de la Provincia indicando que la boleta de sueldo de la agente detalla los 3 conceptos no remunerativos que percibe: a) complemento al mínimo por \$65,23 otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 3040-2011, b) adicional de \$509,27 otorgado por el artículo 2 del Decreto N° 892-2012 y c) guardia y atención de emergencias de obra por \$4.920,54 otorgado por Decreto N° 4092-2016.

Que asimismo percibe conceptos remunerativos como ser los otorgados por Decreto N° 935/3(ME) del 11/04/2013, modificado por Decreto N° 2813/3(ME) y Decreto N° 1028/2(ME) del 12/04/2016 (\$2.800), por encontrarse en condiciones de acceder a un beneficio previsional (jubilación) dentro de los próximos 10 años.

Que el artículo 10 del Decreto N° 953/3-2011 (cuya copia se agrega a fojas 03/06) prevé la conversión en remunerativas y no bonificables al total de sumas no remunerativas y no bonificables que percibían los agentes a la fecha de emisión del mismo (08/04/2011) y que no se encontraren contempladas en normas anteriores a los efectos de su conversión en remunerativas; pero no indica cómo proceder sobre las sumas otorgadas con posterioridad, respecto de las cuales en los decretos no se dispuso que tendrían el carácter de remunerativa no bonificables para el personal que se encontraba en condiciones de acceder a un beneficio previsional (jubilación) dentro de los próximos 10 años.

Que el carácter remunerativo o no de los adicionales que integran el haber mensual de los agentes pertenecientes a la Administración Pública Provincial, está dado por las normas que crean esos adicionales.

Que atento a que la actividad de la Administración Pública es sublegal no cabe sino ajustarse a las normas por expreso imperativo del principio de legalidad, por lo cual no puede extender beneficios o derechos a supuestos de hecho no regulados en las normas que crean esos adicionales.

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el pedido formulado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.803 del 10 de julio de 2018, obrante a foja 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase el pedido formulado por la señora MARTA NOEMÍ CORVALÁN, D.N.I N° 11.377.982, agente planta permanente, categoría 18 dependiente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68439

DECRETO 3112 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.112/3 (ME), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 594/369-C-2018.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones, el CP Juan Pablo Calvo, DNI N° 32.413.237, personal permanente, categoría 21, dependiente del Ministerio de Economía, solicita licencia sin goce de sueldo por razones particulares, a partir del 12 de Julio y hasta el 31 de agosto de 2018 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/3 se adjunta la respectiva Foja de Servicios del citado agente.

Que la Dirección General de Recursos Humanos interviene a foja 05 sin formular observaciones.

Que lo gestionado se encuentra contemplado en las previsiones del Artículo 101 inc. 12 de la Constitución de la Provincia de Tucumán; Artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 42 inc. f) del Decreto N° 646/1-83 modificado por el Decreto N° 3147/1-13.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2237 del 21 de agosto de 2018, adjunto a foja 07 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Justificase las inasistencias incurridas al servicio por razones particulares sin goce de sueldo- del CP Juan Pablo Calvo, DNI N° 32.413.237, personal permanente, categoría 21, dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 12 de Julio de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018 inclusive, de conformidad a las previsiones del Artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 42 inc. f) del Decreto N° 646/1-83 modificado por el Decreto N° 3147/1-13.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3113 / 2018 DECRETO / 2018-09-18

DECRETO N° 3.113/3 (ME), del 18/09/2018.

EXPEDIENTE N° 33784/376-S-2017.-

VISTO la Licitación Pública N° 16/2017, llevada a cabo por la Dirección General de Rentas (DGR), y

CONSIDERANDO:

Que el referido acto licitatorio ha sido autorizado mediante Resolución N° 512/SH del 24 de Abril de 2018 (foja 34), destinada a la Provisión e Instalación de una Planta Ablandadora de Agua para el edificio central de la DGR, en base a un presupuesto estimado de \$78.000.

Que a Fs. 42/45 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 222 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia y a foja 221 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que conforme surge del Acta de Apertura del 28 de Mayo de 2018, obrante a foja 187, se presentaron dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas AGUAS Y PROCESOS SOCIEDAD ANONIMA Y BRIDGE HYDROGEN SOCIEDAD ANONIMA, cuyas cotizaciones ascienden a la suma total de \$131.145 y de \$136.308,82, respectivamente.

Que a foja 202 se expide la Comisión Permanente de Preadjudicación informando que -conforme manifiesta la firma "Bridge Hydrogen S.A." en la impugnación presentada a foja 196-, la firma "Aguas y Procesos S.A." no firmó la oferta presentada, lo cual de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1, es una causal insubsanable de inadmisibilidad, razón por la cual se aconseja declarar INADMISIBLE a la propuesta presentada por la firma "Aguas y Procesos S.A.". Asimismo, con respecto a la propuesta de la firma "Bridge Hydrogen S.A.", la misma excede aproximadamente en un 75% el presupuesto oficial autorizado, razón por la cual su oferta no resulta conveniente, por lo que aconseja se DECLARE FRACASADA la Licitación.

Que a foja 211 toma intervención el Departamento Técnico Legal de la Dirección General de Rentas y a foja 212 la Directora de la repartición solicita se declare fracasado el llamado a licitación.

Que por todo lo expuesto y del análisis de las presentes actuaciones, es procedente en este caso la aplicación de lo dispuesto por el Artículo N° 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado establecido mediante Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/7/2009, el artículo 1° del Decreto N° 1635/3(ME)-2018 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial), por lo que se encuentran dadas las condiciones para acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 214, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2374 del 4/9/2018 obrante a Fs. 216/217, de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 16/2017, llevada a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, destinada a la Provisión e Instalación de una Planta Ablandadora de Agua en el edificio central de la citada repartición, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 202.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68420

RESOLUCIONES 1805 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68421

RESOLUCIONES 1806 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68423

RESOLUCIONES 1808 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68425

RESOLUCIONES 1809 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68426

RESOLUCIONES 1810 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68427

RESOLUCIONES 1812 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68428

RESOLUCIONES 1813 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68429

RESOLUCIONES 1815 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 263 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-21

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 263/18, del 21/09/2018.

Capital Social Mínimo para S.R.L.

VISTAS

Las atribuciones conferidas a la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público por la Ley N° 8.367 y el Decreto Reglamentario N° 2.942/1 (FE 2011)y;

CONSIDERANDO

Que en razón que la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público tuvo que intervenir en numerosas oportunidades para exigir a las Sociedades de Responsabilidad Limitada en trámite de constitución, la adecuación del capital social en relación a su actividad; se evidencia la necesidad de proceder a su reglamentación con carácter general.

Que el capital social, al momento de la constitución, es la contrapartida de la limitación de la responsabilidad del socio, que es considerada un privilegio. Ello exige que los socios aporten fondos suficientes para su cometido, pues, sin un capital social adecuado, el excepcional beneficio de la limitación de la responsabilidad carece de fundamento.

Que la relación objeto social y capital social se encuentra plasmada en el derecho societario vigente en el artículo 94 inc. 4 de la Ley N° 19.550, que incluye entre las causales de disolución de la sociedad la imposibilidad de lograr el objeto para el cual se constituyó. Paz Ares define a la infracapitalización como la desproporción conmensurable entre la magnitud del capital social y el nivel de riesgos de la empresa que en cada caso se programe para llevar a cabo la actividad social.

Que el capital social conforme al artículo 11 inc. 4 de la mencionada Ley tiene reconocida las funciones de productividad, determinación de la posición del socio y garantía. Esta última, frente a los acreedores sociales, está dada porque, al limitarse la responsabilidad de los socios frente a las obligaciones societarias, la elaboración técnico jurídica capital social busca preservar una porción del patrimonio fuera del ámbito de disponibilidad de los socios y así servir de garantía a los acreedores. La cifra capital es un dato muy importante para los acreedores societarios en la etapa de la constitución, ya que les permite conocer los bienes, dinerarios o no, con que cuenta el ente para responder frente a los terceros, por las obligaciones sociales. En consecuencia ante la infracapitalización ab initio, los organismos de control deben adoptar las medidas preventivas adecuadas para evitar que los riesgos de la actividad recaigan sobre el público.

Que las normas legales deben ser interpretadas, reglamentadas, y aplicadas en un sentido protector del interés público y la buena fe; nunca pueden fomentar, directa o indirectamente, el fraude.

Que el concepto de control de legalidad excede la simple constatación del cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la ley. Debe existir, por parte de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, un análisis de aquellos aspectos contractuales que puedan afectar los valores expresados en el párrafo anterior.

Que es por ello que la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público debe efectuar un control que evite la infracapitalización ab initio en las sociedades que limiten la responsabilidad de sus socios.

Que el análisis de la infracapitalización originaria nos lleva a concluir que se trata, desde el aspecto de su naturaleza jurídica, de un abuso del derecho. El Código Civil y Comercial de la Nación, en su artículo 10, le confiere una relevancia fundamental por cuanto estas normas gozan de una proyección integral sobre el ordenamiento jurídico, al revestir el carácter de reglas interpretativas de primordial trascendencia para decidir la legalidad de relaciones y situaciones jurídicas en general. El emplazamiento de este Instituto en calidad de principio general del ejercicio de los derechos implica una revalorización del principio de la buena fe, lealtad y moralidad. Ello está ratificado en los artículos 9, 729, 961 y 1.067 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el artículo 1.710 impone el deber a toda persona, en cuanto de ella dependa a: b) adoptar, de buena fe y conforme a las circunstancias, las medidas razonables para evitar que se produzca un daño. Ese deber de prevención del daño es mucho mayor cuando se trata de un organismo del Estado que debe proteger el interés público, como el caso de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público.

Que la infracapitalización originaria persigue el objetivo de desplazar el riesgo del negocio de los socios hacia los terceros, en una clara muestra de abuso del derecho. Conforme a los términos del artículo 10 del C.C. y C.N. el ejercicio abusivo del Derecho es el que contraría los fines del ordenamiento Jurídico o excede los límites impuestos por la buena fe, la moral y las buenas costumbres. Está claro que los fines del ordenamiento jurídico en estos casos no es permitir, que, amparados por un privilegio excepcional de la ley, intenten los socios eludir su responsabilidad, perjudicando a terceros.

Que la jurisprudencia de nuestros tribunales admite extender la responsabilidad por daños derivados de la infracapitalización a los socios. Que el criterio sentado a partir del histórico fallo Veca Constructora S.R.L., continuando con Ceretti c/Ditto S.A. s/ordinario y especialmente Víctor Carballude S.R.L. s/quiebra s/incidente de inoponibilidad de persona jurídica CNCom. Sala F 13/05/2014, extiende la responsabilidad, a los socios, con fundamento en la inoponibilidad de la persona jurídica por aplicación del artículo 54, 3er párrafo de la Ley N° 19.550.

Que debe complementarse esta solución con medidas de prevención de los Entes Estatales de Control, dictando una norma reglamentaria de carácter general que fije un monto mínimo de capital para la constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y evitar de esta manera futuros conflictos en la materia.

Que ello asimismo tiene por fin otorgar mayor seguridad jurídica y evitar una discrecionalidad que pueda interpretarse como arbitrariedad de quien emite el Acto Administrativo.

Que es dable establecer un capital mínimo para la constitución de las Sociedades de Responsabilidad Limitada igual al exigido para las Sociedades Anónimas conforme lo dispone el artículo 186 de la Ley N° 19.550; teniendo en cuenta la equiparación de estos dos tipos societarios en relación a la actividad económica real, situación jurídica evidenciada en el artículo 30 de la ley general de sociedades (modificada por ley 26.994) que expresamente admite a las sociedades

anónimas como socias de las sociedades de responsabilidad limitada.

Todo ello conforme a las facultades conferidas por los artículos 1 y 12 inc. 3 de la Ley N° 8.367.

Que se ha emitido el correspondiente Dictamen Legal.

Por ello:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS REGISTRO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER comocapital social mínimo para la constitución de las Sociedades de Responsabilidad Limitada el establecido para las sociedades anónimas conforme lo dispone el artículo 186 de la Ley N° 19.550.

Artículo 2°:La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3°:Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68437

VARIOS 1 / 2018 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2018-09-28

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Se hace conocer a la ciudadanía que, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, inciso 5) de la constitución Provincial, y habiéndose cumplido las etapas del Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por los artículos 1º y 16 bus de la Ley N° 8197 y sus modificatorias, para efectuar la designación de Magistrados Subrogantes, el Poder Ejecutivo ha solicitado el Acuerdo para designar como Juez en lo Civil y Comercial Común de la VIIª Nominación Subrogante del Centro Judicial Capital, al Dr. Víctor Raúl Carlos D.N.I. N° 24.460.128.

La comisión de Peticiones y Acuerdos se abocara de inmediato al análisis del mismo.-

Aviso número 218712

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10799/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10799/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Cruz, Dpto. Tafi del Valle, domicilio Ruta N° 325 Km 9.2 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: III, III, III - S: D, D, D - Lam.: 384, 384, 384, Parcela: 113a(72), 113a(73), 113a(74), Padrón N° 584958, 584959, 584960 - Matricula: 35232, 35232, 35232 - Orden: 1826, 1827, 1828; poseedor José Manuel Paz, DNI N° 14.358.248. La Fracción mensurada linda al Norte con José Manuel Paz - Flia. Alvarez; al Sur con camino público; al Este con Río Muñoz; y al Oeste con Ruta Provincial N° 325. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/10/2018. Aviso N° 218.712.

Aviso número 218714

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11653/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11653/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Bracho y El Cevilar, Dpto. Cruz Alta, domicilio El Cevilar - camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D, Lam.: 47, Parcela: 100, Padrón N° 71137 - Matricula: 13165Bis - Orden: 329; poseedor Carlos Ramón Maidana, DNI N° 21.930.237. La Fracción mensurada linda al Norte con Antonio Quinteros de Cano - Walter Oscar Albarracín; al Sur con Gregorio Veliz; al Este con Posesión de Elsa Marta Juarez - Posesión de Juan Victoriano Herrera Posesión de Claudia Yolanda Maidana - Posesión de Yolanda Benita Herrera Posesión de María Teresa Herrera; y al Oeste con Posesión de Yolanda Benita Herrera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/10/2018. Aviso N° 218.714.

Aviso número 218699

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13189/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13189/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, domicilio calle Batalla de Suipacha N° 1135 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 7A - Manz.: 68A, Parcela: 6, Padrón N° 18899 - Matricula: 13374 - Orden: 572; poseedor Agrupación Tucumana de Empleados legislativos y Deliberativos - ATELYD, CUIT N° 3071449826-2. La Fracción mensurada linda al Norte con Gustavo Isaias Ariel Santucho Paz; al Sur con Ana Angela Mejia - Silvia Lucha Albarracin - Vicente Tallarita; al Este con PH 1588; Y al Oeste con calle Batalla de Suipacha. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/10/2018. Aviso N° 218.699.

Aviso número 218716

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2024/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2024/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Pérez, Dpto. Simoca, domicilio Ruta Provincial N° 157 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: K, Lam.: 690, Parcela: 75C, Padrón N° 48882 - Matricula: 16768 - Orden: 562; poseedor Jimenez José Ricardo, DNI N° 8.446.701. La Fracción mensurada linda al Norte con Transito Elvira Avila y otros; al Sur con Tránsito Elvira Avila y otros - camino público; al Este con Tránsito Elvira Avila y otros - Ruta Nac. N° 157; y al Oeste con Suc. Avila José - Suc. Avila José. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/10/2018. Aviso N° 218.716.

Aviso número 218698

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27652/17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27652/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, domicilio Avda. Francisco de Aguirre N° 2930 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 5B - Manz.: 2, Parcela: 9, Padrón N° 15633 - Matricula: 6722 - Orden: 21; poseedor Helvecia Rosa Coronel, DNI N° 4496962. La Fracción mensurada linda al Norte con Avda. Francisco de Aguirre; al Sur con Juan M. Quintana - Victoria Pereyra - Ángela Berdoya Juan A. Suarez; al Este con Cesar D. Joussef; y al Oeste con Julia A. Fernández. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/10/2018. Aviso N° 218.698.

Aviso número 218713

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9772/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9772/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Simoca, Dpto. Simoca, domicilio calle 25 de Mayo N° 344 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: A, Manz.: 46, Parcela: 10, Padrón N° 49123 - Matricula: 1969 - Orden: 618; poseedor María Carolina Albarce, DNI N° 30.110.580. La Fracción mensurada linda al Norte con calle 25 de Mayo; al Sur con Hortensia del Transito Carrizo; al Este con Manuel Guillermo Cárdenas; y al Oeste con Hortensia del Tránsito Carrizo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/10/2018. Aviso N° 218.713.

JUICIOS VARIOS / ADLE LILIANA SUSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ADLE LILIANA SUSANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3846/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Adle Liliana Susana. En los mismos cítese al Sr. Lanoel Andrés Bernardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos del Predio: inmueble ubicado en Av. Sarmiento n° 320 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: CIRC. I, SECC. 2, MANZ. 4, Parcela: 24; Padrón: 5604; Matrícula: 145; Orden: 2605. Extracto de la demanda: Que en fecha 25/11/2016 inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. Adle Liliana Susana sobre el inmueble objeto de esta litis.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 14 de Septiembre de 2018. Fdo. Dr. Alberto Germano, Secretario. E 21/09 y V 4/10/2018. \$4140. Aviso N° 218.451.

Aviso número 218595

JUICIOS VARIOS / BIG BLOOM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría nro. 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos "BIG BLOOM SA s/ CONCURSO PREVENTIVO" (expte. COM 12.955/2018), que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT nro. 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia infomativa fue fija para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires 13 de septiembre del 2018. Andrea Rey, Sec. E 28/09 y V 04/10/2018. \$1261,25. Aviso N° 218.595.

Aviso número 218715

**JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS
S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 938/16, Petitorio: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 09 de Agosto de 2018, siendo día y hora de despacho, comparecen por ante éste Juzgado: la actora Cantos Ana Cecilia D.N.I. N° 22.258.326 y los letrados apoderados de las partes actora y co-demandada el Dr. Diego Del Prado y el Dr. Rivadeneira Diego, ambos apoderados.- Abierto el acto las partes solicitan de común acuerdo pasar a un cuarto intermedio, atento a las conversaciones tendientes a una conciliación.- Oído lo expuesto, la proveyente resuelve: Atento a lo solicitado de común acuerdo entre las partes fijase el día 18.09.2018 a horas 9.00 para que tenga lugar la continuidad de la presente audiencia de conciliación quedando las partes debidamente notificadas en éste acto.- Asimismo en este acto, las partes solicitan de común acuerdo se cite mediante edictos , a la demandada Mano y Mas S.A, para la fecha de audiencia.- En ente mismo acto quedan notificadas las partes en esta audiencia.- Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando S.S. y los comparecientes, ante mí, lo que doy fe.- 938/16-GOI San Miguel de Tucumán, 15 de Agosto del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.- Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. Secretario Judicial. E 02 y V 04/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.715.

Aviso número 218379

**JUICIOS VARIOS / EL DULCE TRAPICHE S.R.L. S/ CANCELACION
(ESPECIAL).-**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "EL DULCE TRAPICHE S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. N° 3422/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- I) II) Hágase saber al Banco Itau, Sucursal Tucuman Centro, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación de los cheques número n° 98733, n°839687, n° 839688 y n° 000158 de la cuenta corriente N°3040196-100/6, perteneciente a El Dulce Trapiche S.R.L, afín de que en el perentorio término de cinco días se presenten a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere.- Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados. Notifíquese personalmente.- III) Asimismo notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- IV) V) Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 9 de agosto de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 19/09 y V 09/10/2018. \$6086,25. Aviso N° 218.379.

Aviso número 218408

**JUICIOS VARIOS / ENRICO DE CUEZZO BEATRIZ JOSEFINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "ENRICO DE CUEZZO BEATRIZ JOSEFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte n°: 762/11, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de Diez días se Publique: San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Enrico de Cuezzo Beatriz Josefina, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Bajo Grande, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Matrícula A-16041.96 En los mismos cítese a Perato Carmelo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-MS 762/11. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 20/09 y V 03/10/2018. \$3532,50. Aviso N° 218.408.

Aviso número 218553

JUICIOS VARIOS / FATIMA ALBORNOZ

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. VICTOR RAUL CARLOS y CARLOS ALBERTO PRADO, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2018.- Agréguese y atento a lo manifestado y constancias de autos, notifíquese mediante edictos a los herederos denunciados FATIMA ALBORNOZ, VILMA ALBORNOZ, ROSANA ALBORNOZ, CLAUDIA ALBORNOZ y EDUARDO ALBORNOZ, a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención FDO. ANA JOSEFINA FROMM JUEZ" ZFEP - 9152/17 San Miguel de Tucumán, 24 de Agosto de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario Judicial. E 27/09 y V 03/10/2018. \$1075. Aviso N° 218.553.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE ISIDRO C/ OCAMPO AZUCENA ENRIQUETA S/
DIVORCIO.- EXPTE. N° 1564/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Azucena Enriqueta Ocampo, DNI N° 4.848.583, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S. Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de las Dras. Celina M.J. Saleme y Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE ISIDRO C/ OCAMPO AZUCENA ENRIQUETA S/ DIVORCIO.- Expte. N° 1564/17", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 11 de septiembre de 2018.-Proveyendo escrito de fecha 10/09/2018: 1- Agréguese cedula Ley N°22.172 informada. 2- Téngase presente lo solicitado y estando a las constancias de autos, notifíquese a la demandada de autos de la providencia de fecha 03/07/2017; debiendo transcribir lo pertinente, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, libre de derechos (Art. 284 inc. 5° y 159 Procesal)".- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan -Juez.-queda Ud. Notificado "Concepción, 3 de julio de 2017. I.- Por presentado, por parte y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley en el carácter que concurre, agréguese la documentación acompañada. II.- Imprímase al presente el trámite prescripto por los Arts. 437 y 438 C.C. y C .. - III.- Córrase traslado a la contraparte, de la propuesta reguladora por el plazo de 5 días, conforme al Art. 144 CPC y C. Persona I.1 V.- Martes y Viernes o siguiente día hábil, en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría." Conforme lo establece el arto 284 C.P.C y C se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en este Juzgado y a disposición de la parte para su compulsu y se notifique que: En fecha 27/06/17 se presenta el Dr. Horacio Nestor Carbonell, Defensor Oficial Civil y Laboral de la 1° Nominación, en representación del Sr. José Isidro González, D.N.I 6.999.447, domiciliado en Barrio El Parque, casa N° 13, Santa Ana, Opto. Rio Chico, Provincia de Tucumán e inicia Juicio de Divorcio, con respecto a su esposa, Sra. Ocampo Azucena Enriqueta, argentina, mayor de edad, D.N.I 4.848.583, domiciliada en Calle 126 N° 972, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a lo normado por el arto 438 del nuevo Código Civil, acompaña Propuesta Reguladora respecto a los siguientes puntos: Responsabilidad Parenta/, Regimen Comunicacional, Prestacion Alimentaria, Atribución de Vivienda, Distribución de Bienes y Compensación Económica. Solicita se resuelva la petición de Divorcio.- Se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos. Rolando Andres Cabrera Prosecretario. E 01 y V 05/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.683.

JUICIOS VARIOS / IBARRA JUAN BAUTISTA Y RIVAS BALBINA ELENA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "IBARRA JUAN BAUTISTA Y RIVAS BALBINA ELENA S/ Z- SUCESION (VIENE DEL JUZG. DE FLIA. Y SUC. DE LA Va. NOM. X INHIB.) - EXP. N° 2648/98, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2017.- 1) Agréguese los edictos acompañados. En consecuencia, atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante en el punto 2 del decreto de fecha 03/05/2017, obrante a fs. 113, respecto del heredero denunciado: Adolfo Luis Ibarra. En consecuencia, notifíquese al mencionado mediante Edictos, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. 2) -.Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez.-" Notifíquese Por Edictos por el Término de Cinco Días.- Secretaria.- ZFEP2648/98.- San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2017.- E 01 y V 05/10/2018. \$1435. Aviso N° 218.685.

Aviso número 218596

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN
S/ SUCESION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a JORGE LUIS JUAREZ (D.N.I. N° 31.846.843) el siguiente proveído en el juicio caratulado "JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6280/17. /// "San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2018.1) (...). 2) Notifíquese a Jorge Luis Juárez mediante edicto, que se publicará por el término de cinco días el proveído de fecha 24/08/17, punto 7, fs.20, Libre de derechos (Ley 6314). 3) (...). 4) (...). 5) (oo.). Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- /// San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2017. 1) (oo.). 2) (oo.). 3) (...). 4) (...). 5) (oo.). 6) (oo.). 7) Notifíquese a los herederos denunciados en el domicilio que se indica, a fin de que en el término de cinco días se apersonen en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de proseguir el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 19 de Septiembre de 2018.- Fdo.: Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 28/09 y V 04/10/2018.- Libre de Derechos. Aviso N° 218.596

Aviso número 218722

JUICIOS VARIOS / MARTEAU LUCRECIA INES S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MARTEAU LUCRECIA INES s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expediente N° 3380/08, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018.- Atento lo solicitado Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y Diario La Gaceta, haciéndose conocer la sentencia dictada en fecha 08 de Mayo de 2017. San Miguel de Tucumán, 08 de Mayo de 2017.- Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- CLAUSURAR el presente proceso falencial de la señora LUCRECIA INES MARTEAU, D.N.I. N° 12.918.057 por FALTA DE ACTIVO, en mérito a lo considerado precedentemente.- II.- REGULAR HONORARIOS a favor del CPN CARLOS N. BUSTOS en la suma \$32.315,50.- IV.- REGULAR HONORARIOS al letrado ROBERTO TEJERIZO(h) en la suma de \$13.849,50.- Hagase saber.- Fdo. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 20 de Septiembre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E y V 02/10/2018. \$309,50. Aviso N° 218.722.

**JUICIOS VARIOS / MIRANDA VICTOR HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(10/06/16 POR RECUSACION AL JUZG. CCC. 2° PASA A CCC.1° NOM**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MIRANDA VICTOR HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (10/06/16 POR RECUSACION AL JUZG. CCC. 2° PASA A CCC.1° NOM.), Expediente N°:197/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 26 de octubre de 2017.- I- Agréguese el oficio N°. 1846 debidamente informado. II- Téngase presente. III- A lo solicitado: Oportunamente. Atento a las constancias de autos y conforme lo previsto por el Art. 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Moreno Manuel y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente. Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez. En fecha 27 de abril de 2016, se presenta el Sr. Víctor Héctor Miranda, argentino, mayor de edad, DNI N° 10.144.259, casado, domiciliado en calle Ernesto Padilla N° 1800 de la ciudad de Concepción con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Cinto, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla N° 1800 de esta ciudad, cuyas medidas perimetrales son: 12,02 mts al Oeste, cuyo lindero es calle Ernesto Padilla, 41,75 mts al norte, cuyo lindero es Gerardo Isaac Miranda; 12 ms al este cuyo lindero es Claudia Fontana Nacul; y 45,92 mts en su lindero sur Domingo Juarez, superficie 546,1973 m2. Identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ: 1, Secc: C, Lam: 73, Parc: 172, Padron: 53529, Matr: 31856, Orden: 39.- Señala el Sr. Miranda Victor Héctor que recibió la posesión del inmueble por su madre Ramona Rosa Ferreyra, DNI N° 8.760.220, cediendo sus derechos posesorios. Manifiesta que en el mes de julio de 2007, accedió a la posesión, ejerciendo el poder de hecho de la cosa, a título de dueño, continuo e ininterrumpido, funcionando el inmueble como una casa familiar y en la misma vivió su padre hasta su fallecimiento y su madre hasta que cedió la posesión.- Se hace constar que la parte actúa con Beneficio para Litigar sin Gastos. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 3 de noviembre de 2017.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 21/09 y V 04/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.448.

Aviso número 218591

**JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 504/16, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación:" (....).-Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Nuñez Fernando Juan Pablo, sobre el siguiente inmueble: ubicado en el Nogalito, departamento Lules sobre la ruta provincial N°314 matrícula registral F-00851, Padrón N° 79039, Matrícula 18.779, orden 1, Circunscripción II; Sección E; Lámina 48, Parcela 4D.96 En los mismos cítese a Cortes Vda. de Vildoza Ercilia; Vildoza de Díaz Ramona; Lencima Miguel Damián; Lencina Isidora; Vildoza de Borquez Claudia Anastasia; Olea de Toledo Petrona; Vildoza de Cata Justina Ofelia; Vildoza Gregorio Eva; Villarubia de Lencina Nicolada, Vda de Miguel Lencina y Rios María Elena y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- punto II: Líbrese oficio conforme se solicita".-504/16 MS - Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- Libre de Derechos. Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, Sec. E 28/09 y V 11/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.591.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8625/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8625/17".-, se hace saber a la empresa Auto Agro S.A. de Créditos y Ahorro Para Fines Determinados, y Capacitación, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, cúmplase con la medida ordenada en fecha 13/03/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MVT-8625/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.500,00 y \$4.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento LEY 22172, al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N°743, PISO: 6, OFIC. 606- Ciudad Aut. De Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado Marcelo Ivan Eduardo Pautassi, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. MOLINELIC 8625/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de septiembre de 2018. E 02 y V 16/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.692.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16".-, se hace saber a la empresa Grupo Exito S.A. de Capacitación y Ahorro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:" San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/09/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-7603/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Rimero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Grupo Exito S.A. de Capacitación y Ahorro, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintitres Mil -(\$23.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- Secretaría. 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 02 y V 16/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.731.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14".

10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14".-, se hace saber al Sr. Hereñu, Gustavo Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4456/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$17.801,60 y \$3.560,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la Ciudad de Lito Gonella N° 1848 Esperanza - Santa Fe, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. María Del Valle Gay , Tomo n°76, Folio N°154, C.P.A.C.F. D.N.I. N°22.270.467, y/o a quien ésta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.CIC 4456/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de septiembre de 2018. E 01 y V 12/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.640.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POSADAS ANTONIO PABLO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 140/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a, Posadas, Antonio Pablo CUIT N° 20-12045057-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POSADAS ANTONIO PABLO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 140/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-140/15. ///San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Tener Presente el Allanamiento y Desistimiento formulados por el demandado en los términos y con los alcances establecidos en el art.1 inc. c) de la Ley 8520 -Régimen Excepcional de Facilidades de Pago-, conforme lo expuesto.- II.- Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Posadas Antonio Pablo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Seis C/89/100 (\$74.606,89), con más sus intereses, gastos y costas.- Se aplicará en concepto de intereses lo establecido por el art.50 de la Ley 5121 y sus modificatorias, los que serán calculados desde la emisión del título hasta su real y efectivo pago.-III.- COSTAS: a la parte ejecutada. Art. 105 C.P.C.C. - Ley 6176 (Texto consolidado, Ley 8240).-IV.- Regular Honorarios: al letrado Carlos Enrique Arias, apoderado de la actora, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Veinticinco (\$11.625), al letrado Oscar Giménez Lascano, patrocinante del accionado, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Veinticinco (\$11.625), respectivamente.-V.- Adicionar a los Honorarios regulados al Dr. Carlos Enrique Arias, la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno c/25/100 (\$2.441,25), en concepto de IVA por su condición de Responsable Inscripto.-Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.-MJF. E 01 y V 05/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.647.

Aviso número 218651

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS NR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5902/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Servicios NR S.R.L. -CUIT N° 30-71004675-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS NR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5902/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5902/15. ///San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de SERVICIOS NR S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 227.315,89 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Trescientos Quince con 89/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Carlos Enrique Arias (Apoderado actor) en la suma de \$ 34.356,37 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 37/100 Ctvos.), a la que deberá adicionársele \$ 7.214,83 (Pesos Siete Mil Doscientos Catorce con 83/100 Ctvos.) en concepto de 21% IVA. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2018.-MJF. E 01 y V 05/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.651.

Aviso número 218639

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Wooderland S.R.L. -CUIT N° 30-71013919-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4138/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/5/2018, mediante edictos, Debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María antun de Nanni - Juez - EVI-4138/12. ///San Miguel de Tucumán, 2 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Wooderland S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 19.015,83 (Pesos Diecinueve Mil Quince con 83/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Diego Mauricio Fanjul (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018 . E 01 y V 05/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.639.

JUICIOS VARIOS / VERTICE S.A. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VERTICE S.A. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expediente N° 1120/93, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018.-I) ... II) Publíquense edictos como ordenado en la resolución del 25.03.1998 y hágase saber que ha vencido el plazo para verificar tempestivamente los créditos en este proceso y que en fecha 12.03.2018 fue dictada la sentencia art. 36 LCQ, presentándose el informe art. 39 LCQ el 21.05.2018- CEJ.- 1120/93.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez- Juicio: Vértice S.A. S/ Concurso Preventivo. San Miguel de Tucumán, Marzo 25 de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando ... : Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Vértice S.A. con domicilio sito en Ruta N° 302, Kilómetro 10.500 de Cevil Pozo, Departamento Cruz Alta de esta Provincia, por incumplimiento del Acuerdo Total (art. 63 ley N° 24.522).- II.- ... III.- ... IV. Intimar los terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida, para que procedan a su entrega a Sindicatura en el plazo de 72 hs. (inc. 3).- V.- ... VI.- ... VII.... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- ... XII.- ... XIII.- ... XIV.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- Hagase Saber.- Dra. Emely Amenabar de Arroyo Juez.- Ante Mi: Sylvia Liliana Liendo.- Secretaria.- E 01 y V 05/10/2018. Diferido. Aviso N° 218.659.

Aviso número 218676

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC
PUB 33/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 33/2018

Expediente n° 6714/326-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE LAMINAS REFLECTIVAS, Valor del Pliego: \$1.300, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 16/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. n° 1326/DPV-2018. E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.676.

Aviso número 218677

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 34/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 34/2018

Expediente n° 6323/326-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, traccion y elevacion: PROV. DE 1 (UN) CAMIÓN DOBLE CABINA CON UNA GRÚA MONTADA SOBRE SU CARROCERÍA, Valor del Pliego: \$4.900. Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 17/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1345/DPV-2017. E 02 y V 05/10/2018. Aviso N° 218.677.

Aviso número 218689

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / E.E.A.O.C. - LIC PUB N° 1 - 2°
LLAMADO**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estacion Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitacion Publica N° 01/2018 - 2° Llamado

Expediente N° 1597/340-C-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Construcción de Cisterna enterrada de 20.000 lts y provisión e instalación de dos bombas centrífugas, Valor del Pliego: \$400,00, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAOOC - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 16/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado autorizado por Resolución H. Directorio N° 19.974/2018.- E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.689.

Aviso número 218738

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 63/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 63/18

Expediente n° 519/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Camion hidroelevador c/barquilla brazo hasta 10 mts., cap/carga no inf. a 11.000kg, cab simple, vtv, seguro, lubricantes, acc.,comb. y repuestos a cargo del propietario , c/chofer. ,Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 17/10/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 587/18(EIC). E 02 y V 05/10/2018. Aviso N° 218.738.-

Aviso número 218740

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 64/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 64/18

Expediente n° 518/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de MAQUINA RETROEXCAVADORA, C/SIMPLE C/CINTURONES DE SEG., MOD. 2012 EN ADELANTE, BUEN ESTADO, SEGURO AL DIA, S/CHOFER, COMB., LUBRICATES, REP. Y ACC. A CARGO DEL PROP., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 18/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 580/18(EIC). E 02 y V 05/10/2018. Aviso N° 218.740.-

Aviso número 218741

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 66/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 66/18

Expediente n° 589/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de CAMION C/VOLQUETE MOD.: 2013 EN ADELANTE, CAP. CARGA 13.000 KG MIN., CAJA VOLCADORA 6 MT3, C/SIMPLE, SEGURO, VTV., COMB. Y LUBRICANTES A CARGO DEL PROP., CON CHOFER., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 17/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 586/18(EIC). E 02 y V 05/10/2018. Aviso N° 218.741

Aviso número 218644

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LIC PUB N° 16

GOBIERNO DE TUCUMAN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 16/2018

Expediente N° 1-7714-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 200 unidades de PC de Escritorio Básica, s/Monitor, 7 unidades de PC de Escritorio Avanzada, 157 unidades de Monitor 17", 2 unidades de PC de Diseño y edición de video, 2 unidades de Monitor 24". Valor del pliego: \$1000. Lugar y fecha de Apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530, 6° C - SMT, el día 17/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530, PB Salón Principal - SMT. Llamado autorizado por Resolución N° 6525.- E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.644.

Aviso número 218616

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU LICITACION N° 15/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 15/2018 (Primer Llamado)

Expediente n° 10163/440-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de adquisición de materiales para la ejecución de los beneficios otorgados a 5 (cinco) familias en la localidad de Tafí del Valle, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVYDU, Ildefonso de las Muñecas N° 455, San Miguel de Tucumán, el día 19/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas del PROMAT, Ildefonso de las Muñecas N° 469, Torre 2, Dpto. 2, S. M. de Tucumán, de lunes a viernes de 09:00 a 11:00, hasta el 15/10/2018. E 28/09 y V 03/10/2018. Aviso N° 218.616.

Aviso número 218672

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DE SEG. - LIC PUB N° 02

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad - Departamento General de Policía.

Licitación Pública N° 02/18

Expediente N° 2088/213-C-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles de oficina: 1 unidad de UTILES DE OFICINA. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de apertura: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS - ITALIA N° 2601, el día 19/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS - ITALIA N° 2601. Llamado autorizado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 417/7 (SES).- E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.672.

Aviso número 218670

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DE SEG. - LIC PUB N° 03

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad - Departamento General de Policía.

Licitación Pública N° 03/18

Expediente N° 2009/213-C-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Forraje: 1 unidad de FORRAJE Y ALIMENTO BALANCEADO. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de apertura: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ITALIA N° 2601, el día 18/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ITALIA N° 2601. Llamado autorizado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 416/7 (SES).- E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.670.-

Aviso número 218585

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DES. PROD. - SUBSEC. ASUNT. AG.
Y AL. - LIC PUB N° 04**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Productivo - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos.

Licitación Pública N° 04/2018.

Expediente N° 557/330-R-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos:
Excavadora John Deere 160: Alesado y embujado de punta de Aguilon, Reparación de
2 Rendas (alesado y encamisado), Mano de Obra de Desarme y Arme de cinemática
completa, con ajustes de Juego axial., Repuestos y accesorios: 4 unidades de
Pernos de Movimientos de Balde., 2 unidades de Bujes para Punta de Aguilon., 2
unidades de Bujes para Perno superior aguilon., 4 unidades de Bujes de H., 1
unidad de Buje para Cilindro Hidráulico., 4 unidades de Ojos de Anclaje de Orejas
de Balde, por alesado y encamisado., Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha
de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N°
1039, el día 15/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado
autorizado por Resolución N° 223/ SEDP del 10/09/2018.- E 27/09 y V 02/10/2018.
Aviso N° 218.585.

Aviso número 218665

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. ECO. - LIC PUB N° 3

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 03/2018-DGS

Expediente n° 61/371-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos:

Adquisición de resmas de papel con destino a la Dirección General de Sistemas.

Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&am, el día

18/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block

1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1278/SH del 20/09/2018.-

E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.665.

Aviso número 218667

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. ECON. - LIC PUB. N° 04

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 04/2018-ME

Expediente n° 285/369-D-2018.-

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Contratación del servicio de consultoría y soporte en implementación de infraestructura y migración de aplicaciones Oracle Forms 6 a Oracle Forms 11 por el término de 10 (diez) meses con destino al ME.

Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - , el día 10/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Decreto N° 3.189/3(ME) del 20/09/2018.- E 01 y V 02/10/2018. Aviso N° 218.667.

Aviso número 218570

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUC. -LIC PUB N°
01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Educación - CIIDEPT

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente N° 006403/230-C-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de internet: 1 unidad de Serv dedicado simétrico de 50 MB por fibra optica con 10 IP Publicas fijas utilizables por serv propios, a ser instalado en el CIIDEPT (Jose Ingenieros 260 - S.M.Tuc) por el plazo de 36 meses. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Coordinación Administrativa del CIIDEPT - Jose Ingenieros 260, el día 24/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Administrativa del CIIDEPT - Jose Ingenieros 260. Llamado autorizado por resolución. E 27/09 y V 02/10/2018. Aviso N° 218.570.

Aviso número 218571

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 31/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 31/2018

Expediente N° 11092(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Contratación de Barquilla Hidráulica por 800 Hs de Trabajo durante 5 meses. Presupuesto Oficial: \$ 1.505.307,76 (Pesos Un millón quinientos cinco mil trescientos siete con 76/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 05/10/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 27/09 y V 02/10/2018. \$593. Aviso N° 218.571.

Aviso número 218723

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 32/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Gobierno

Licitación Pública N° 32/2018

Expediente N°6429(M17I)-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Cerramiento perimetral y acceso Escuela Municipal de Yerba Buena Petrona de Adami". Presupuesto Oficial: \$2.380.041,90 (Pesos Dos millones trescientos ochenta mil cuarenta y uno con 90/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 24/10/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000.- (Un mil pesos). E 02 y V 05/10/2018. \$571. Aviso N° 218.723.

Aviso número 218634

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LIC. PUB. N° 07/2018

GOBIERNO DE TUCUMAN

Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo

Licitación Pública N° 07/2018.

Expediente N° 250/301-U-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 1 unidad de Contratación de Servicio de GUARDERÍA para 06 vehículos. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de Apertura: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 16/10/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4.- E 28/09 y V 03/10/2018. Aviso N° 218.634.

REMATES / ALBERTUS PABLO JAVIER C/ LAGARDE DANIEL MARIA

Martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti
POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ALBERTUS PABLO JAVIER c/ LAGARDE DANIEL MARIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 703/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2018". Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, y de conformidad a las facultades que otorga el art. 41 Procesal "Aclarase el punto II° de la resolutive de fecha 20/09/2018, cuanto al domicilio del lugar donde se llevará a cabo el Remate Judicial, siendo el mismo en calle 9 de Julio 1.005. Personal. Líbrense nuevos oficios y edictos con la presente aclaración. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.703/15 CRG ". //"San Miguel de Tucumán, 20 de Septiembre de 2.018. Y Visto:..Resulta:..Resuelvo:..I°. Fijar el Día 23 de Octubre a Hs. 09:00 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble Matrícula Registral T-29.042, sito en Av. Solano Vera N° 1.377, La Rinconada, El Manantial, Fracción A. II°. El inmueble está inscripto en el Registro Inmobiliario de esta provincia, identificado como: Matrícula: T-29.042; Nomenclatura Catastral: Circunscrip. I, sección Z, manz./lám. 62, parcela 117 (R); Padrón Inmobiliario N° 534.979; Matrícula catastral 13.445/498; Medidas y linderos S/Plano: Mide de punto 3-4: 24,00 m., del 4-5: 58,00 m., del 5-6: 22,51 m., del 6-3: 58,35 m. Linda al Norte: Mirkin y Coronel; al Sud: Hortensia del Carmen Fonseca; al Este: Avenida Solano Vera; y al Oeste Fracción B del mismo plano. Superficie: 1.352,3475 m2. Titularidad de dominio: Lagarde, Daniel María, D.N.I. N° 35.921.255.III°. La subasta se llevará a cabo en el Salón de Remates Judiciales sito en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad por el martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti, M.P. Nba 252, designado en autos (fs. 314). En cuanto a la base del inmueble a rematar, atento la propuesta de la parte actora y no habiendo mediando oposición de la contraria, se tomará la valuación fiscal (fs. 316), la que asciende a \$438.146,01 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y seis con 01/100). El inmueble se adjudicará al mejor postor, en dinero contado, quien deberá depositar en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al Martillero, el 3% del sellado de ley, el 1,5% en concepto de Resolución N° 3.026 de la A.F.I.P.-D.G.I. por transferencia de inmuebles, y el 0,5% del producto de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros conforme artículo 60 inciso c de la Ley N° 7.628. IV°. El inmueble se encuentra ocupado, y en las condiciones que describe el acta de inspección ocular realizada el 29/05/2.018, obrante a fs. 329/330. Los informes sobre deudas de impuestos, tasas y servicios pueden ser consultados en el expediente y son a cargo del comprador desde la fecha en que sea puesto en posesión del inmueble. Obra a fs. 321/323 informe del a Dirección General de Rentas de la Provincia (Impuesto Inmobiliario); a fs. 349/352) informe de la Dirección de Rentas Municipales de Yerba Buena; a fs. 331 informe del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.Pa.P.y S.). Sobre el mismo pesan los gravámenes que ilustra el informe dominial obrante a fs. 336/339. No se admite

compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. V°. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de la base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. VI°. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o el Martillero Público Carlos Federico Huerta Lorenzetti, M.P. N° 252.VII°. Póngase en conocimiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. Ofíciase. VIII. Hágase Saber". Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2018. Secretaría. Libre de Derechos (Ley 6314). Dra. Alejandra María Paz, Sec. E 02 y V 04/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.729.

Aviso número 218709

SOCIEDADES / AGRÍCOLA MARES SA

POR 1 DIA. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio CPN Aldo Eduardo Madero se hace saber que por Expte N°4342 205-A-2018 en fecha 31 de Agosto de 2018 se toma nota de lo resuelto por accionistas de la "Sociedad Anónima AGRÍCOLA MARES SA" en la siguiente Asamblea a saber: "Asamblea General Ordinaria de Fecha 06/04 2018: 1-Se designa a dos accionistas para que suscriban el Acta. 2-Se considera y se aprueba documentación contable prescripta por el arto 234 inc.1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2.017.3- Se considera y se aprueba la retribución de los directores conforme arto 261 Ley de Sociedades Comercia .4-Se considera y se aprueba la distribución de resultados.5- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio por el término de tres años: Directores titulares: Presidente: Sr. Ariel Gustavo Ares. Vicepresidente: Sra. Claudia Isabel Mata. Director Suplente: Sr. MarioFausto Mambrini.- San Miguel de Tucumán, 1 de Octubre de 2018. E y V 02/10/2018. \$260,50. Aviso N° 218.709.

Aviso número 218710

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UTN - FRT

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UTN - FRT Asociación civil aprobada por resolución N° 319/11 DPJ, a fin de convocar a Asamblea extraordinaria y reunidos los integrantes de dicha comisión en la fecha del 08/09/2018 resuelven: a) Convocar a asamblea extraordinaria el día 06 de Octubre de 2018 en Hotel República sito en calle Virgen de la Merced N° 71 a las 9:00 hs. b) El siguiente orden del día: 1) Cambio de sede para la realización de Asamblea Ordinaria en Hotel República en calle Virgen de la Merced N° 71. 2) Informe de tareas realizadas por la comisión directiva: Medición, ubicación y documentación en planos del predio. Gestión ante DPA para obtención de la factibilidad y poder cotizar e iniciar la obra de infraestructura.3) Monto de cuota social. c) Publicar la convocatoria a Asamblea extraordinaria en el boletín oficial de la provincia de Tucumán por el plazo de ley. E y V 02/10/2018. \$234. Aviso N° 218.710.

Aviso número 218706

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE MEDICOS NEUROCIRUJANOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN - ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de ASOCIACIÓN DE MEDICOS NEUROCIRUJANOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN - ASOCIACION CIVIL que la Comisión Directiva ha decidido, en reunión del 18 de agosto de 2018, convocar a los asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 03 de octubre de 2018 a hs 20.30 en calle Las Piedras N° 493 de San Miguel de Tucumán (sede del Colegio Médico de Tucumán), en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum, que la Asamblea Anual Ordinaria tenga lugar, en el mismo lugar y el mismo día, media hora más tarde, para deliberar y decidir conforme al siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que suscriban y firmen el acta; 2- Motivos de la demora en llamado a asamblea; 3- Lectura de los informes del Secretario General y del Tesorero correspondiente al período anual cerrado el 30/11/17; 4- Deliberación sobre la aprobación y/o modificación en su caso de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del ejercicio anual cerrado el 30/12/17; 5- Elección de los miembros de junta electoral; 6- Determinación del cronograma electoral y fecha de asamblea anual de elección de autoridades. Fdo. Dr. Julio Rolando Fernández, Presidente. E y V 02/10/2018. \$316,50. Aviso N° 218.706.

Aviso número 218724

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DISPACITADOS

POR 1 DIA - La comision directiva de la asociacion CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DISPACITADOS -CAJPD, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 04/10/2018 a horas 17:00 en sede social de calle Psj. Fanzolato 849, para tratar el siguiente orden del dia: 1° Ratificar lo expuesto en el balance 2017, presentado el dia 24/05/2018 en Asamblea General Ordinaria.- Fdo Teresa Lopez. Presidente. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.724.

Aviso número 218694

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES

POR 1 DIA - La comisión directiva del CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES, con domicilio en la sede de la institución sita en Monteagudo 955 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 04 de Octubre de 2018, a partir de horas 20:00 en su Sede Social, con los siguientes puntos de orden del día: 1- Designación de dos socios para la firma frente a Comisión Directiva de las Actas. 2- Motivo de la demora del llamado a Asamblea. 3- Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, balance de cuentas y gastos, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2016 - 2017. 4- Apoyo a la formación de la federación Tucumana de Cesto Ball. Así mismo se informa a los asociados que se encuentra a disposición toda la documentación correspondiente en la sede de la institución. E y V 02/10/2018. \$203,50. Aviso N° 218.694.

Aviso número 218615

SOCIEDADES / CLUB DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V.

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA DEL PERSONAL DE LA D.P.V. convoca a dos asambleas general ordinaria, ambas a las 18,00 hrs en la sede de Mendoza 1565 de S. M. de Tucumán. La primera para el 12-10-18 para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivos de la demora en el llamado a asamblea; 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 10-4-16, 10-4-17 y 10-4-18; 3) Elección de Junta Electoral; 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. La segunda para el 7-11-18 para tratar la Elección de autoridades. E 28/09 y V 02/10/2018. \$486,75. Aviso N° 218.615.

Aviso número 218648

SOCIEDADES / COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA OBSTETRICIA

POR 2 DIAS - El COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA OBSTETRICIA Conforme lo dispuesto por Ley Provincial N° 9.016, se convoca a licenciadas/os en obstetricia de esta provincia, a asamblea extraordinaria para el 11/10/18, en calle Monteagudo n° 115, de la ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 18,00 primer llamado y a hs. 18,30 segundo llamado; la que se llevara a cabo, con el números de licenciadas/os presentes a fin de: 1. Aprobar el Reglamento electoral. 2. Designar miembros de la Junta electoral, en los términos de lo dispuesto en la mencionada Ley. Fdo.: Lic. Mónica Barrera. E 01 y V 02/10/2018. \$289. Aviso N° 218.648.

SOCIEDADES / COMPAÑÍA DE ASCENSORES GUERRERO S.R.L.

POR 1 DIA - Por inst. del 01/08/2018 se constituyó COMPAÑÍA DE ASCENSORES GUERRERO S.R.L. 1) Socios: Señor FERNANDO DANIEL GUERRERO, de 62 años de edad, D.N.I. 12.449.217, CUIT 20-12449217-4, argentino, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión empresario; Señorita AGOSTINA DANIELA GUERRERO, de 22 años de edad, DNI N° 40.085.863, CUIL 27-40085863-8, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante y el Señor FACUNDO IÑAKI GUERRERO, de 18 años de edad, DNI N° 42.269.591, CUIL 20-42269591-6, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante. 2) Domicilio social: Marcos Paz N2 316, Primer Piso, Unidad 3, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán 3) Duración 50 años desde la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto Social realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: a la comercialización de ascensores, montacargas y anexos, mediante la compra, venta por mayor y menor, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de mercaderías y productos referidos a los ascensores, elevadores, montacargas y anexos, como así también a materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse referidas a los puntos 3) y 4). 2) Agropecuarias: mediante la ejecución de tareas relativas a la explotación de establecimientos agrícolas, citrícolas, hortícolas, floricultura, granja y ganadería, explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras, forestación y desmonte de áreas propias o de terceros, pudiendo para ello, adquirir, explotar y administrar, colonizar, vender, arrendar, permutar tierras, estancias, campos, bosques, fincas y cualquier clase de bien raíz, establecer estancias para la cría, cruce, mestización o internación de todo tipo de ganado; 3) Industriales: mediante la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de ascensores, montacargas y bienes anexos y complementarios, pudiendo en consecuencia comprar, vender, distribuir, explotar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, sea por su propia cuenta o asociándose a otra empresa o de tercero independiente, tanto en el territorio nacional o extranjero y encarar cualquier tipo de comercialización en todas las formas, plazos, y condiciones que sean convenientes para la sociedad. También podrá encarar negocios de comisiones, consignaciones, representaciones, efectuar negocios inmobiliarios y transacciones de cualquier otra naturaleza, Para ello, la misma tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos sus actos relacionados con su objeto social, siendo éste detalle meramente enunciativo y no taxativo del quehacer social; 4) Inmobiliarias y Construcciones: Mediante la compra venta, permuta, arrendamientos, construcción, explotación y/o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con viviendas.- 5) Mineras V Forestales: mediante la investigación, explotación, prospección y extracción de minas y canteras de todo orden, y en especial cal, áridos y todas aquellas sustancias minerales que sean necesarias para la actividad descripta en 4).- Mediante la forestación, reforestación y

explotación de sus productos y subproductos, 6) Importación y exportación: Realizar' importaciones y exportación, consignación, fraccionamiento y distribución de productos agrícolas. La sociedad podrá por sí o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, realizar todos los actos, trámites y diligencias tendientes a lograr el objeto social propuesto.; 5) Cap. social: \$ 100.000, dividido en 1000 cuotas de \$ 100.00 cada una. 6) Gerente: Fernando Daniel Guerrero, por 2 años, renovable automáticamente. 7) Cierre de ej. 31/07 de cada año. Jesús Antonio Alderetes, Contador Público Nacional. E y V 02/10/2018. \$1018,50. Aviso N° 218.739.

Aviso número 218721

SOCIEDADES / COOPERADORA "DR. MIGUEL LILLO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD COOPERADORA "DR. MIGUEL LILLO" de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados, con cuota social al día, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 2018 a las 17 horas en el establecimiento escolar, sito en calle Muñecas 219 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta junto con la presidente y la secretaria. 2. Consideración de Memoria, Balance, Informe de auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario de Bienes de los ejercicios 2017. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Fdo.: Griselda Cainzo Alamino de Soria, Presidente. E y V 02/10/2018. \$233,75. Aviso N° 218.721.

Aviso número 218720

**SOCIEDADES / COOPERADORA DR. MIGUEL LILLO DE LA ESCUELA NORMAL
SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS JUAN BAUTISTA ALBERDI**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD COOPERADORA DR. MIGUEL LILLO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS JUAN BAUTISTA ALBERDI convoca a sus asociados con cuota social al día, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 2018, a las 17 hs, en el establecimiento escolar, sito en calle Muñecas 219 de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario. 2. Designación de tres (3) socios para constituir la Comisión de Escrutinio. 3. Entrega por parte de la Comisión Directiva a la Comisión de Escrutinio de las listas oficializadas y del Padrón Electoral. 4. Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, y 5. Proclamación de las nuevas autoridades. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Fdo.: Griselda Cainzo Alamino de Soria, Presidente. E y V 02/10/2018. \$273,50. Aviso N° 218.720.

SOCIEDADES / DEL MONTE S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por expte 5487/205-D-2018 de fecha 06/09/2018, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 21/08/2018 mediante el cual los sres. Martin Eduardo Zamora, DNI 34.659.717 nacido el 01/08/1989, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Santa Fe 650 1° piso dpto B, San Miguel de Tucumán Arnaldo Bernegger, DNI 34.186.313, nacido el 23/01/1990, soltero, argentino, Licenciado en Gestion de Empresas Agroindustriales, con domicilio en calle Chacabuco 858 San Miguel de Tucumán, Maximo Ezequiel Ortega, DNI 34.186.780, nacido el 07/03/1990, argentino, soltero, Contador con domicilio en 9 de Julio 437, Tafí Viejo - Tucumán venden sus cuotas sociales de DEL MONTE S.R.L. con domicilio en calle 12 de Octubre 1060 de la ciudad de San Miguel de Tucumán CUIT 30-71529656-6 la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 9 fs. 287/295 Tomo XXII del Protocolo de Contratos Sociales año 2016 el 19 de Julio de 2016; a los sres. Ramiro Posadas Touceda, DNI 22.290.691, casado, argentino, nacido el 16/08/1971, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Lizondo Borda 1133, Juan B. Alberdi, provincia de Tucumán y Silvana Maria Isabel Juarez, DNI 26.300.714, casada, nacida el 04/01/1978, argentina, comerciante, con domicilio en Lizondo Borda 1133 Juan B. Alberdi provincia de Tucumán en razón de lo cual en Capital Social queda conformado de la siguiente manera: Sr Ramiro Posadas Touceda será titular de 990 cuotas sociales y Silvana Maria Isabel Juarez será titular de 10 cuotas sociales valor \$100.- (pesos cien) cada una. En razón de ello en Capital Social queda suscrito e integrado de la siguiente manera: el Sr. Ramiro Posadas Touceda es titular de 990 cuotas sociales de valor \$100.-, lo cual equivale a \$99.000,00 y la Sra. Silvana María Isabel Juarez es titular de 10 cuotas sociales de valor \$100.-, lo cual equivale a \$1.000,00, quienes resuelven modificar el contrato social en el Artículo Octavo. La administración de la sociedad será ejercida por socio Ramiro Posadas Touceda; Cláusula Segunda del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: El domicilio legal de la sociedad es en calle 12 de Octubre 1060 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y la Cláusula Tercera del Contrato Social el que quedará redactado de la siguiente manera: la Sociedad tendrá por objeto la a) La prestación de servicios agrícolas tales como Fumigación, Siembra, Plantación y Cosecha por cuenta propia o asociada con terceros, con máquinas propias o arrendadas a terceros. b) El alquiler de maquinaria agrícola con o sin personal propio. c) La explotación agrícola y la Cláusula Novena del Contrato Social: Facultades para la administración: El mandato para la dirección, administración y representación de la firma social para el socio gerente para lo cual tendrá amplias facultades para llevar adelante los negocios. Fdo. Miguel Dante Darwich. E y V 02/10/2018. \$727,50. Aviso N° 218.737.

SOCIEDADES / EL JUNCO SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por expte. EXPTE.5764/205-E-2018.- de fecha 18/08/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/08/2018 mediante el cual los Sres. Roque Hilario Carrizo, DNI n° 10.878.776, casado, argentino, 65 años domiciliado en B° UOM Mza A Block 5 Dpto. 2 Lules explotador agrario y la Srta. Lucrecia Leonor Carrizo DNI n° 34.341.226, soltera, estudiante, domiciliada en BO UOM Mza A Block 5 Dpto. 2 Lules, deciden la supresión de clausula décimo quinta y la modificación de clausula sexta del contrato constitutivo de la sociedad EL JUNCO SRL quedando redactada la misma de la siguiente manera Clausula Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Srta. Carrizo Lucrecia Leonor por el término de un año reelecta indefinidamente salvo decisión en contrario en asamblea extraordinaria. La designada actuara en calidad de gerente por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representara con la más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes y sin que la enumeración sea taxativa incluso en aquellos casos para los cuales se requieren poderes especiales podrá realizar todo tipo de contratos, comprar toda clase de establecimiento, negocios, marcas patentes, franquicias, derechos y privilegios sobre productos o materias primas, comprar y vender bienes raíces y muebles y darlos y tomarlos en arrendamientos, celebrar con bancos, instituciones financieras o de credito, sociedades y personas físicas y jurídicas, según fuere procedentes, contratos de préstamos, mutuos, depósitos, cuenta corrientes bancaria, de depósito y de crédito, girar y sobregirar en estas cuentas, girar y cobrar y depositar, endosar revalidar y protestar cheques, girar, aceptar y receptar, endorsar en cobranza en garantía y documentos de embarque, retirar valores en custodia o en garantía, ejerciendo lo actos que no le están prohibidos por las leyes o el presente contrato, dar poderes generales o especiales, nombrar liquidadores y árbitros y darles el carácter de arbitradores y en general ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales que la práctica autorice. En el orden judicial tendrá todas las facultades legales para que por sí o por persona que este autorice se apersona a demandar, contestar demanda, denunciar, oponer defensas, avenir, reconvenir, recusar, comparecer a absolver posiciones y a realizar cualquier actor que los códigos de procedimiento locales o nacionales autoricen y sean en beneficio de la sociedad, sin que la enumeración precedente sea entendida como taxativa.- San Miguel de Tucumán, septiembre de 2018.- Fdo. Carrizo Roque Hilario. Socio Gerente. E y V 02/10/2018. \$671,50. Aviso N° 218.701.

Aviso número 218631

SOCIEDADES / LA EMILIA COUNTRY S.A.

POR 5 DIAS - LA EMILIA COUNTRY S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General extraordinaria para el día 27/10/18 a hs 09:00, en Hotel Hilton Garden Inn Tucumán en primera convocatoria, y de fracasar la misma se llama en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera; para tratar el siguiente orden del día: 1) Renovación cargos del Directorio. Diego Enrique Casanova - Presidente.- E 28/09 y V 04/10/2018. \$542,50. Aviso N° 218.631.

SOCIEDADES / LAS GREVILEAS S.A.

POR 1 DIA.-Se hace saber que por Expedientes N° 2616/205-L-2018, N° 4565/205-L-2018, N° 5247/205-L-2018 y N° 5456/205-L-2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, en fecha 10/08/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima LAS GREVILEAS S.A. en las siguientes reuniones de Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 25/09/2017: 1- Se consideran y se aprueban los motivos de la demora de la convocatoria fuera de término por razones administrativas. 2- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2017. 3- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio. 4- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente "a los Sres. Directores. 5- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 6- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta. Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/05/2018: 1- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta. 2- Se considera y se aprueba modificar el Estatuto Social en sus artículos Primero: (jurisdicción del domicilio) estableciendo el domicilio de la sede social en calle Federico Kosel.S/N (Paraje Rural), Colombes, Provincia de Tucumán; y en su artículo Cuarto (capital social), aumentándolo a la suma de \$100.000,00 (Pesos cien mil). 3- Se considera y se aprueba el nuevo texto ordenado del Estatuto Social. 4- Se considera y se designa a las personas autorizadas para realizar los trámites tendientes a la inscripción ante el Registro Público. San Miguel de Tucumán, 18 de Setiembre de 2018. Fdo. Rogelio Rubén Corzo-Presidente. E 02/10/2018. \$452,50. Aviso N° 218.719.

SOCIEDADES / RODAGEL S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 05/05/2017 mediante el cual se constituye la sociedad RODAGEL S.R.L , siendo las partes Alfredo Ariel Guillen, DNI 30.759.525.- Soltero, mayor de edad, Argentino, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en calle Ecuador N° 2950 1° B de la ciudad de San Miguel de Tucumán y el Sr. Carlos Ariel Mendez, DNI 26.445.631.- Soltero, mayor de edad, Argentino, de profesión Comerciante con domicilio real en Va Prospero Mena Mza A Block C Dpto 1 PB de la ciudad de Tafo Viejo. La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Barrio Prospero Mena Mza A Block C Dpto 1 PB en la jurisdicción de la ciudad de Tafi Viejo. El plazo de vigencia de la sociedad se establece por 50 (Cincuenta) años a partir de la fecha del presente instrumento y a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones ya efectuadas. Podrá prorrogarse por igual término en forma automática siempre que no mediara oposición expresa de algunos de los socios. La por objeto principal por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Inyectado de gel polímero a todo tipo de ruedas, Servicio de reparación equipos agrícolas y no agrícolas, venta por mayor y menor de Neumáticos venta de equipos agrícolas y no agrícolas viales, Servicios profesionales y asesoramiento técnico, construcción de obras civiles y de arquitectura, Alquiler de equipos viales, agrícolas y no agrícolas, alquiler de utilitarios, Servicio de excavación y movimiento de suelos, Importación y Venta de productos y equipos en general, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra que se relacione en forma directa o indirecta con el objeto social perseguido. El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil) formado por 10 (Diez) cuotas sociales de \$10.000.- (Pesos Diez mil) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: 10 cuotas sociales suscribe el Sr. Alfredo Ariel Guillen, es decir el 50 % de las cuotas sociales y el Sr. Carlos Ariel Mendez, suscribe 10 cuotas sociales es decir el otro 50%. El importe total suscripto por cada socio se integra en este acto el 25 % por un importe de \$25.000.- (Pesos: Veinticinco mil) las cuotas sociales no podrán ser cedidas sino con el acuerdo unánime del capital social. La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o título de cesión o transferencia, con autenticidad de firmas si obra en instrumento privado. Tanto los socios como la sociedad tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo con la cláusula sexta. Los socios deben notificar a la gerencia su intención de ceder, consignando nombre del presunto cesionario y precio, a fin de que esta ponga en funcionamiento el mecanismo de preferencia, mediante una notificación a los socios en su domicilio real concediéndoles un plazo de 10 días para ejercer el derecho de preferencia, que deberá notificarse a la sociedad de forma fehaciente. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá la sociedad adquirir las cuotas sociales con utilidades o reservas disponibles o en su defecto mediante reducción de capital.

En lo no dispuesto expresamente en esta cláusula, será de aplicación lo dispuesto al efecto la ley de sociedades. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos de este deberán incorporarse a la sociedad, siendo el pacto obligatorio tanto para los otros socios como para los herederos. La incorporación se hará efectiva cuando estos acrediten su calidad, actuando en su representación el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de cuotas establecidas en las cláusulas anteriores, serán en estos casos inoponibles a las sesiones que los herederos realicen entre si dentro de los tres meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra prevista si las cesiones se proponen a terceros. La gerencia será ejercida por el Sr. Alfredo Ariel Guillen y Carlos Ariel Mendez. Los gerentes asumirán la representación legal de la sociedad obligando a la misma mediante firma conjunta o indistinta de cualquiera de ellos. Pueden ser renovados sus mandatos para el cargo indefinidamente, no pueden por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad de los gerentes debe adoptarse por mayoría del capital presente en el acuerdo o reunión de socios. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 375 del código civil y comercial. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con bancos oficiales o privados, instituciones crediticias regidas o no por la ley de entidades financieras, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; Otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con la extensión y objeto que juzgue conveniente. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato serán adoptadas por más de la mitad del capital social, pero si un solo socio llegare a representar el capital mayoritario, se necesitara además el voto de otro. Cada cuota de capital da derecho a un voto. La transformación, la fusión, la escisión prorroga, La reconducción, la transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto, y todo acuerdo que incremente a la responsabilidad de los socios que votaran en contra, otorga a estos el derecho de receso conforme a lo dispuesto en el Art. 245 de la ley General de Sociedades. Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que consideren pertinentes. El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará él 31 de diciembre de cada año, cerrando el primer ejercicio el 31 de diciembre del año 2017.- debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el gerente a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación dentro de los 120 días de la fecha de cierre de ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los gerentes sean remunerados con porcentaje de ganancia, la reunión o acuerdo de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran las pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y liquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) el 5 (cinco) por ciento para construir la reserva legal hasta alcanzar el 20 (veinte) por ciento del capital social, retribución a los gerentes; reservas facultativas que decidan los socios conforme a la ley; el

remanente lo dispondrá la reunión de socios, distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado para cada uno. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la ley General de Sociedades. Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo del o los gerentes, y se realizara dé acuerdo con las normas prescriptas en la LGS. Extinguido el pasivo social, el remanente se distribuirá entre los socios. E y V 02/10/2018. \$1.944,75. Aviso N° 218.742.

Aviso número 218604

SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

POR 5 DIAS - Convócase a los accionistas de SANATORIO MODELO S.A. a Asamblea General Ordinaria en el domicilio de Laprida 544 (sub-suelo), San Miguel de Tucumán, el día veinticuatro de Octubre de 2018, a las 20 hs. en primera convocatoria, y a las 21 hs. en segunda, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Consideración de la Memoria del ejercicio cerrado el 30/06/18. 3. Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas al 30/06/18. 4. Informe del Síndico. 5. Gestión del Directorio y desempeño de la sindicatura, art. 275, Ley 19.550. 6. Resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del síndico. Horario de atención en la sede y en el domicilio legal: de 09:00 a 18:00 hs., de lunes a viernes. Para participar de la Asamblea los accionistas deben comunicar su asistencia conforme al arto 238 de 13 Ley 19.550. Dr. Roberto Manson, Presidente. E 28/09 y V 04/10/2018. \$1.176,25.-
Aviso N° 218.604

SOCIEDADES / SICUREZZA BROKERS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por las actuaciones de los expedientes 5758/205-2018 (18/09/2018) 5923/205-S-2018 (25/09/2018) y 4759/205/2018 (07/08/2018) se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/08/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SICUREZZA BROKERS S.R.L." siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, los señores ARMANDO RAMÓN ZARLENGA, DNI 13.784.902, CUIT N° 20-13784902-0, argentino de 57 años de edad, nacido el 17 de abril de 1960, de profesión empresario, con domicilio en Country Las Yungas, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, casado con ELDA DEL VALLE SEGURA, DNI 16.458.071,; DELFINA MARÍA ZARLENGA, DNI 36.867.971, CUIT 27-36867971-8, argentina, de 25 años, nacida el 16 de septiembre de 1992, de profesión productora y asesora de seguros y licenciada en comercialización, con domicilio en Country Club Los Azahares, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, casada con JUAN JOSÉ MARÍA AVELLANEDA, DNI 30.540.998; IRMA MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ, DNI 12.607.942, CUIT N° 27-12607942-2, argentina, de 59 años de edad, nacida el 11 de enero de 1959, con domicilio en Calle Bolívar 1577, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de profesión productora y asesora de seguros, y cuyo estado civil es soltera; JERÓNIMO COSSIO, DNI 27.364.390, CUIT 20-27364390-8, argentino, de 39 años de edad, nacido el 24 de abril de 1979, con domicilio en Country La Cañada Lote 26, Yerba Buena, de profesión productor y asesor de seguros, casado con JULIA MARIA COLOMBRES, DNI 27.364.461 y EDUARDO ALBERTO ARMANDO ROMAN, DNI 28.681.515, CUIT 20-28681515-5, argentino, de 37, nacido el 6 de abril de 1981, con domicilio en Calle 9 de Julio n° 280, 7 Piso, Dpto. A BLOCHE 1, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de profesión productor y asesor de seguros, casado con FLORENCIA MARÍA LE FORT DNI 31.323.371, Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, obligaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por MIL CUOTAS (1.000) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe íntegramente en este acto por cada uno de los socios de acuerdo a los siguientes términos: ARMANDO RAMON ZARLENGA lo hace en la suma de \$90.000 (PESOS NOVENTA MIL) equivalentes a 900 (NOVECIENTAS) CUOTAS; DELFINA MARIA ZARLENGA lo hace en la suma de \$2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) representando 25 (VEINTICINCO) CUOTAS; IRMA MARÍA DEL VALLE FERNANDEZ lo hace en la suma de \$2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) representando 25 (VEINTICINCO) CUOTAS; EDUARDO ROMAN lo hace en la suma de \$2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) representando 25 (VEINTICINCO) CUOTAS; JERÓNIMO COSSIO lo hace en la suma de \$2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) representando 25 (VEINTICINCO) CUOTAS. Dichas cuotas son integradas en este acto

en dinero en efectivo en el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por ciento de sus respectivas suscripciones o sea la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.000,00.-) debiendo integrarse el saldo dentro del plazo de dos años contados desde hoy, el que se acreditará con el comprobante de su depósito en un banco oficial. Domicilio: La Sociedad tendrá domicilio real en la Jurisdicción de Tucumán, fijando su domicilio real en la jurisdicción de la provincia de Tucumán. Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier otra parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. Cláusula Transitoria: Primera: Los socios deciden fijar el domicilio real y legal de la sociedad en Av. Aconquija n° 1526, Paseo Comercial "Las Palmeras", Local 8 y 9, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, pudiendo los socios cambiar el mismo cuando lo consideren necesario. San Miguel de Tucumán. San Miguel de Tucumán. E y V 02/10/2018. \$1117,50. Aviso N° 218.736.

Aviso número 218733

SOCIEDADES / SOCIEDAD TUCUMANA DE MÉDICOS GENERALISTAS

POR 1 DIA - (Según lo estipulado por estatuto social). La Comisión Directiva de la SOCIEDAD TUCUMANA DE MÉDICOS GENERALISTAS (S.T.M.G.) a la asamblea general ordinaria a realizarse el 05 de Octubre de 2018 a horas 20 y 30 en sede social de calle Las Piedras 496 (Colegio Médico Tucumán), para tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora en la convocatoria. 2º Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/03/2018. 3º Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 02/10/2018. \$145,50. Aviso N° 218.733.

Aviso número 218682

SOCIEDADES / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

POR 5 DIAS - De conformidad a lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 2018 a horas 11.00 en primera convocatoria y a horas 12.00 en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio legal de calle Crisóstomo Alvarez N° 945 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar: Orden del día: 1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos legales, Informe de la Sindicatura, correspondiente al 61° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2018.- 3°) Consideración y tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2018.- 4°) Consideración de las gestiones del Directorio y la Sindicatura. 5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. 6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes.- 7°) Designación de Síndico Titular y Suplente y fijación de Honorarios.- 8°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del Art. 273 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Los Señores Accionistas a los fines de concurrir a la mencionada Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19550 en el domicilio legal de la Empresa.- E 01 y V 05/10/2018. \$1761,25. Aviso N° 218.682.

Aviso número 218725

SUCESIONES / AIDA ELENA GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de AIDA ELENA GONZALEZ, DNI N° 5.718.850, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.725.

Aviso número 218693

SUCESIONES / ANTONIO AMADOR REYES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIA. Nominación, Centro Judicial de Concepción, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de "ANTONIO AMADOR REYES, D.N.I. N° 4.984.051", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Secretaría, 21 de agosto de 2018. Fdo. Rolando Andrés Cabrera, Prosecretario. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.693.

Aviso número 218728

SUCESIONES / ARMANDO FRIDRIJ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ARMANDO FRIDRIJ, DNI N° 8.146.498, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.728.

Aviso número 218632

SUCESIONES / BUDIN MARTIN ENRIQUE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de BUDIN MARTIN ENRIQUE, DNI N° 18.256.998, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria 19 de septiembre de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario Judicial. E 28/09 y V 02/10/2018. \$150. Aviso N° 218.632.

Aviso número 218695

SUCESIONES / CARLOS SEBASTIAN RUEJA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS SEBASTIAN RUEJA, DNI N° 33.050.451, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 21 de septiembre de 2018. Dr. Victor Raul Carlos. secretario. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.695.

Aviso número 218705

SUCESIONES / CARLOS WASHINGTON VERGARA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores CARLOS WASHINGTON VERGARA, DNI N° 13.066.481, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.705.

Aviso número 218727

SUCESIONES / DARDO FRANCISCO SALVI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DARDO FRANCISCO SALVI, D.N.I. N° 14.387.868, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 02/10/2018/. \$120. Aviso N° 218.727.

Aviso número 218697

SUCESIONES / DOMINGO EDUARDO AVILA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DOMINGO EDUARDO AVILA, DNI N° 3.625.374 y de VITERVA RUPERTA MEDINA, L.C. N° 1.941.123, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.697.

Aviso número 218726

SUCESIONES / FRANCISCA CATALINA RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de FRANCISCA CATALINA RUIZ, DNI N° 9.246.182, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.-
Secretaría, 19 de septiembre de 2018. Rolando Andres Cabrera Prosecretario. E y V
02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.726.

Aviso número 218684

SUCESIONES / JOSE ALBERTO CLARO Y ROSA PETRONA RACEDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO CLARO (D.I. N° 7.067.108) y ROSA PETRONA RACEDO (D.I. N° 4.166.850) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 01 y V 03/10/2018. \$150. Aviso N° 218.684.

Aviso número 218730

SUCESIONES / JULIA ELENA GRAMAJO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores JULIA ELENA GRAMAJO, DNI N° 3.615.145, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.730.

Aviso número 218735

SUCESIONES / LUIS EDUARDO ZELAYA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS EDUARDO ZELAYA, DNI N° 17.376.258, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.735.

Aviso número 218594

SUCESIONES / LUIS FRANCISCO FERNANDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores LUIS FRANCISCO FERNANDEZ (D.I. N° 8.099.562) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. 28/09 y V 02/10/2018. \$150. Aviso N° 218.594.

Aviso número 218700

SUCESIONES / MARIA CRISTINA ROSICH

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores MARIA CRISTINA ROSICH, DNI N° 5.674.246, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.700.

Aviso número 218702

SUCESIONES / MILLA ANTONIO CESAR

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de MILLA ANTONIO CESAR, DNI N° 11.284.134, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante, E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.702.

Aviso número 218718

SUCESIONES / NILDA ANGELICA ARRAZOLA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de NILDA ANGELICA ARRAZOLA, DNI N° 1.198.605, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.718.

Aviso número 218717

SUCESIONES / RAMÓN ALBERTO GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. M. Viviana Donaire, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación - Centro Judicial de Concepción, citar por 1 (un) día a los herederos o acreedores de "RAMÓN ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 14.607.981", cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante. Concepción, 27 de septiembre 2018. María Paula Álvarez Molina, prosecretaria. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.717.

Aviso número 218711

SUCESIONES / VICTOR HUGO IRIARTE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de VICTOR HUGO IRIARTE, DNI N° 7060031 y RENEE ARGENTINA LESCANO, DNI N° 4225388, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Secretario. E y V 02/10/2018. \$120. Aviso N° 218.711.

Numero de boletin: 29343

Fecha: 02/10/2018